Cartagena de Indias D.T. y C, 22 NOV. 2021

N° **657-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2021**

Señores
OFERENTES
Ciudad

Invitación Pública (Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El suscrito Capitán de Navío **GUILLERMO HERNAN GIL DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.537.748 de Itagüí , en nombre y calidad de **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución No.0135 del 04 de Febrero de 2021, y Acta de Posesión No.002-2021 del 08 de Febrero de 2021 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No.1897 de Junio de 2021, resolución Nª 6362 DEL 2014 DEL Manual de Contratacion del Ministerio de Defensa Nacional , Directiva Permanente No. 012 del 21 de Septiembre de 2020 y Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y quien en consecuencia representa a la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, tiene previsto dar apertura al proceso **No. 657-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2021**, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1. OBJETO: ADQUISICION DE PRÓTESIS LÍNEA BLANDA Y PRÓTESIS OCULARES PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de marzo del 2022.

3. LUGAR DE EJECUCION: El proveedor escogido se compromete a entregar los bienes objeto del contrato en depósito de cirugía del Hospital Naval de Cartagena, ubicado en la carrera 2 No. 14-210, Avenida San Martin Bocagrande, de lunes a Domingo en el siguiente horario de 08:00 A.M. a 11:00 A.M. y de 02:00 P.M. a 04:00 P.M. se realizarán entregas.

NOTA1: La entrega de los bienes descritos en el Anexo técnico, debe realizarse orden de compra elaboradas por el supervisor del contrato, acompañadas de una planilla de control de recepción del mismo.

Forma de Ejecución: Los bienes descritos en las especificaciones técnicas, deberán ser entregado acuerdo orden realizada por el supervisor del contrato. Una vez sea remitido el documento correspondiente el plazo máximo para suministrar los bienes para cirugías programadas serán de dos (02) días calendario, a partir de la fecha de recepción del requerimiento de la entrega de bienes por parte del contratista.

4. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para esta contratación es de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($61.500.000.00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así: **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($32.000.000.00)** correspondiente a la vigencias 2021, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°73521 del 25 de agosto del 2021 y **VEINTE NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($29.500.000.00)** por concepto de vigencias futuras ordinarias 2021, amparado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 40421 de fecha 9 de Julio de 2021, expedidos por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval de Cartagena, distribuidos así:

LOTE	NOMBRE	Vigencia 2021	Vigencia 2022
LOTE 1	PRÓTESIS LÍNEA BLANDA	$ 20.000.000,00	$ 18.000.000,00
LOTE 2	PRÓTESIS OCULARES	$ 12.000.000,00	$ 11.500.000,00
LOTE 3	PROTESIS DE UROLOGIA	$ 27.300.000,00	$0.0
TOTAL PROCESO		$ 59.300.000,00	$ 29.500.000,00

4.1IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($61.500.000.00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así: **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($32.000.000.00)** correspondiente a la vigencias 2021, amparados en el Certificado de Disponibilidad

Presupuestal **N°73521 del 25 de agosto del 2021** y **VEINTE NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($29.500.000.00)** por concepto de vigencias futuras ordinarias 2021, amparado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **40421 de fecha 9 de Julio de 2021**.

N°CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	Obj G/ Pro y	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
73521	A	02	02	02-01	003	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	$32.000.000,00
40421	A	02	02	01	003	006	16	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$29.500.000,00
TOTAL										$ 61.500.000,00

4.2 VALOR Y FORMA DE PAGO: Para efectos fiscales, el valor del contrato corresponde a la suma de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($61.500.000.00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así: **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($32.000.000.00)** correspondiente a la vigencias 2021, y **VEINTE NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($29.500.000.00)** se cancelaran en PAGOS PARCIALES, una vez sean recibido los servicios por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura electrónica en las plataformas OLIMPIA Y SECOP II y presentación fisica por el contratista, para la aprobación de la misma por el supervisor tanto en la plataforma OLIMPIA como físicamente , adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pension, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera del Hospital Naval de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena. **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.**NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **NOTA 4:** La Dirección General de Sanidad Militar- el Hospital Naval de Cartagena deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2.011 y Ordenanza N° 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar). Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

5. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

6. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:

Las ofertas presentadas por los oferentes tendrán una validez de Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

7. ADENDAS

Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la página WEB (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*).

SECOP II, El Hospital Naval de Cartagena, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de UN (01) DÍA HÁBIL antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán en la página ***https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE,*** link de observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. Las observaciones que sean subidas en el link de mensajes y que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.
De igual forma podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato

8. LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Los oferentes deberán subir y/o publicar sus propuestas en medio magnético, debidamente **foliada**, con el listado de precios en valores unitarios, incluido IVA (cuando aplique), anexo técnico debidamente diligenciado, a nombre del Hospital Naval de Cartagena, en el término indicado en el cronograma del proceso, los cuales deben ser colgados en la página ***https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.*** SECOP II. No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, o en medio físico al HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA".
NOTA 1: Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.
NOTA 2: Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web SECOPII *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, no obstante, lo anterior las observaciones que consideren pertinentes solo se aceptarán cuando sean presentadas a través de la plataforma SECOPII link observaciones al pliego dentro del término establecido en el cronograma.
NOTA 3: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.
PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

9. CORRESPONDENCIA:

Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, la administración atenderá la correspondencia recibida teniendo en cuenta el horario establecido en la plataforma del Secop II*, aquellas posteriores se entenderán como recibidas el día hábil siguiente, referente a las observaciones se deberán tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del Secop II, **NO SE ADMITIRÁN OBSERVACIONES EN EL LINK DE MENSAJES.**
Todos los documentos que deban ser presentados por los interesados y proponentes en el presente proceso deberán ser a través de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) dirigidos así:
SEÑORES
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
Referencia: Proceso de Invitación Publica No. **657 - MDN -DISAN-HONAC-ARC-2021**
No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el Hospital Naval de Cartagena cualquier pronunciamiento verbal, en tanto el Hospital Naval de Cartagena responderá las comunicaciones recibidas a la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*), en la misma plataforma.
El HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. No se encuentra habilitado el correo electrónico para recibir documentación y/u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOP II.
NOTA1: Única y exclusivamente estará habilitado el correo institucional **contratoshonac@armada.mil.co** en caso en que se presente **INDISPONIBILIDAD** de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) para lo cual el oferente (proveedor) deberá informar esta circunstancia bajo los parámetros establecidos en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente a la entidad. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentos, ofertas, observaciones, pólizas, etc.

"Protegemos el azul de la bandera"
"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas"
Hospital Naval de Cartagena – Cra 2B Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.sanidadnaval.mil.co

10. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:
Las condiciones jurídicas y técnicas exigidas (art 94 Ley 1474 de 2011) serán verificadas al **PROPONENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO.** En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en la página (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (1) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, articulo 5 modificatorio del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el vencimiento del término otorgado por la Entidad, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo anteriormente estipulado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

11.DOCUMENTOS HABILITANTES - JURÍDICOS.

11.1 Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar de acuerdo al Anexo "B" del presente pliego de condiciones.

11.2 Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

11.3 Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura: El Hospital Naval de Cartagena aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o

jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera.*

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.

c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

11.4 Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.
Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y articulo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

11.5 Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la

decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

11.6 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

11.7 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

 - Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

11.8 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural**: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo**: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y adjuntando la planilla única electrónica de pago de los dos (2) últimos meses.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo**: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago correspondiente al último mes.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

11.9 Certificado de Aportes Parafiscales; de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

11.10 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

11.11 Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual será verificado en el RUE y/o Registro Único de Proponentes (cuando apliqué), este último deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Señor Oferente, en caso que en el RUE y/o Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

11.12 . Certificación de proveedor exclusivo, exclusividad, certificación de propiedad industrial o intelectual: El proponente deberá hacer entrega de la Carta de Autorización para venta de los equipos ofertados: Expedida por el Fabricante en idioma del país de origen y con traducción simple al español. Para el caso que el oferente sea un intermediario, deberá presentar la autorización del distribuidor autorizado en Colombia.

11.13 Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso el Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

11.14 Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por el Hospital Naval de Cartagena

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.

11.15 Verificara en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) Multas y sanciones pendientes por pagar al Erario Público.

12 DOCUMENTOS HABILITANTES TECNICOS.

Técnico
Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Hospital Naval de Cartagena **ANEXO "B" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES**, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

12.13 Experiencia mínima

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

12.14 Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

12.15 Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.
Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

PRESENTACIÓN DE CONTRATOS: En caso de relacionarse más de las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden en que aparezcan relacionadas en el anexo J de la presente invitación.En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

12.4 OFERTA TÉCNICA: El proponente con la sola presentación de su oferta, entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

El OFERERENTE deberá anexar con su propuesta al momento del cierre del proceso en la plataforma SECOP II, los siguientes documentos técnicos:

- El oferente debe certificar a través de su representante legal que tiene suficiencia científica, técnica, económica y administrativa que garantice la entrega de los bienes objeto del presente contrato en el Hospital Naval de Cartagena
- El oferente deberá diligenciar ANEXO de la invitación publica "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"
- El oferente debe certificar que cuenta con instalaciones en la ciudad de Cartagena o aportar convenio o alianza comercial con una entidad que cuente con las instalaciones exigidas dentro del proceso.

13 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO.

13.1 Cuadro de Presentación de la Oferta; acuerdo Anexo "D" Propuesta Económica. El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, SIN decimales, estos bienes están exentos de IVA, de conformidad artículo 1 del Decreto 551 de 2020.

13.2 Formato de información de proveedores o contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF".

13.3 Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal (si aplica)

13.4 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

13.5 - Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "...los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular

Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

- En caso de que la Entidad al momento de evaluar la lista de precios de los proponentes, y/o a solicitud de los oferentes o interesados, encuentre que los bienes pueden ser considerados con precios artificialmente bajos, la Dirección General De Sanidad Militar – Hospital Naval De Cartagena, solicitará la justificación de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "Oferta con valor artificialmente bajo", lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En todo caso para efectos de considerar que una oferta es posiblemente artificialmente baja, el Hospital Naval de Cartagena, fija como valor mínimo aceptable aquellas ofertas cuyo valor sea igual o menor en un veinte por ciento (20%) del valor total del estudio de mercado; cuando sean cinco o menos ofertas las presentadas; y cuando sean más de cinco ofertas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación versión G-MOAB-01.

14 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

a. LA OFERTA QUE SUPERE EL VALOR MAXIMO DEL ESTUDIO DE MERCADO, SERÁ RECHAZADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS FACTORES DE RECHAZO.
b. Cuando supere el valor del presupuesto oficial
c. No diligenciar o diligenciar de manera incompleta (respecto a las cantidades mínimas requeridas y/o valores) y/o no adjuntar el anexo "D" Propuesta Económica y en el listado de precios del SECOP II.
d. No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta. Bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.
e. Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
f. Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
g. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación N° 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church*).
h. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
i. Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos habilitantes antes de la adjudicación[1].
j. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, salvo las empresas SAS.
k. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
l. Cuando la fecha de sociedad de la propuesta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en los pliegos de condiciones.
m. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios.

15 TRASLADO PARA OBSERVACIONES Y SUBSANABILIDAD:

Publicada la evaluación de requisitos habilitantes a la oferta de menor precio, se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por un (1) día hábil. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II junto con la comunicación de aceptación de oferta.
De conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1 artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el OFERENTE, en este lapso aclaren o adjunten los documentos que tengan vocación de subsanabilidad, que no constituyan los factores de puntaje establecidos en la presente invitación a participar en la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*).

[1] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHP 04, disponible en: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

"Protegemos el azul de la bandera"
"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas"
Hospital Naval de Cartagena – Cra 2B Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.sanidadnaval.mil.co

Así las cosas, será rechazada la oferta del Proponente que dentro del término previsto anteriormente, no responda al requerimiento que le haga La Base Naval ARC "Bolívar"; siendo pertinente que de conformidad con los establecido en el artículo 5 de la ley 1882 de 2.018 algunos documentos no serán subsanables.
No son objeto de subsanabilidad los ofrecimientos económicos y el no diligenciamiento del listado de precios.
Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

16 CRITERIOS DE DESEMPATE:
Si dos o más ofertas presentan un mismo precio total en la oferta económica, La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena, dará aplicación a lo contemplado en el Numeral 7, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "... *En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido primera en el tiempo.",* de acuerdo obre en el registro dentro del sistema SECOP II que para recepción de ofertas se disponga.

17 TIPO DE ADJUDICACIÓN:
El Hospital Naval de Cartagena de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **PARCIAL** por subgrupos y/o **TOTAL**, al proponente que cumpliendo con lo establecido en la solicitud de oferta y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica económica y financieramente.

18 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:
La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena, mediante comunicación de aceptación de la oferta publicada en la plataforma Secop II aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y económicas (cuando sean solicitadas) exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. Con la resolución de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

19 GARANTÍA ÚNICA:
El contratista dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato, constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR– HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, NIT. 830.039.670-5,** (como ASEGURADO / BENEFICIARIO) la cual contendrá los siguientes amparos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de duración del contrato y el plazo de liquidación del contrato.

- ✓ **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más

TOMADOR/AFIANZADO:
La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse por parte del CONTRATISTA, siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La Garantía Única será cargada por el contratista y aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SEXTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEPTIMO: la entidad aseguradora deberá certifica que las pólizas expedidas, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

En el presente proceso se hace necesaria la exigencia de garantías por expresa disposición legal, además por tratarse del suministro de servicios de salud en los que está en juego la vida y salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la fuerzas militares se hace necesario amparar riesgos tanto de incumplimiento del contratista como en el servicio asistencial que recae sobre ellos dentro del cual puedan resultar lesionadas o que se dañen bienes del estado, razón por la cual es necesario que el contratista que resulte seleccionado ampare estos riesgos, con las garantías que sean pertinentes.

20 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, **1.** Entregar los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y el pliego de condiciones definitivos en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **8.** Responder por la buena calidad de los bienes objeto del contrato. **9.** Entregar los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado. **10.** Facturación. El contratista deberá cargar la factura electrónica en la plataforma OLIMPIA, de acuerdo a los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familia) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **11.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado.**12.** El Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

20.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:

1. El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales.
2. El supervisor deberá tener acceso a la historia clínica del contratista y realizar auditoría de la misma verificando la aplicación irrestricta de los protocolos y/o guías de manejo aprobadas
3. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos, insumos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
4. En caso de deficiencia del bien, el contratista deberá garantizar el bien de iguales características técnicas o superiores en sitio y reemplazarlos de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.
5. Si en dicha verificación realizada por parte del supervisor, los elementos llegaran a presentar daños o deterioros en su estructura, los costos derivados serán asumidos por el contratista.
6. El Contratista tendrá dos (02) días hábiles para realizar los cambios solicitados por parte de la supervisión; si trascurrido dicho tiempo no se llegare a la aceptación, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento
7. Contemplar los tiempos establecidos por el fabricante para el transporte de las prótesis, los trámites de legalización de los registros de importación y el envío de los elementos objeto del contrato, con el fin de cumplir con los tiempos de entrega fijados en el contrato.
8. El contratista debe realizar la entrega de la garantía emitida por el fabricante de las prótesis
9. Concretar y coordinar con el Hospital Naval de Cartagena, el procedimiento para la realización de la entrega, recepción de las mismas y la legalización de las autorizaciones del ingreso de los elementos y sus cantidades.
10. El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida, debidos a una preparación inadecuada.

20.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado**. 8**. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **9**. Exigir que los servicios adquiridos por el Hospital Naval de Cartagena se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

22. SUPERVISOR:

Se recomienda que, por idoneidad y experiencia en cada uno de los Subgrupos por contar amplio conocimiento en áreas relacionadas de salud al pertenecer a la Subdirección Asistencial, con formación profesional que lo avalan con la capacidad para verificar y hacer el seguimiento a la ejecución del contrato para la adquisición de equipos medicos, por lo anterior la supervisión puede estar a cargo de:

LOTE 1 PRÓTESIS LÍNEA BLANDA Y LOTE 2 PRÓTESIS OCULARES

Grado y Nombre: CC COY CEBALLOS GERARDO ANTONIO
Cédula: 7.382.081
Cargo: OFTALMOLOGO HONAC
Correo: gerardo.coy@armada.mil.co
Celular: 3124481008

LOTE 3 PROTESIS DE UROLOGIA

Grado y Nombre: Grado y Nombre: TN JUAN CAMILO SUAREZ PINILLA
Cédula: 1.049.603.241
Cargo: JEFE SERVICIOS DE UROLOGIA Y OTORRINOLARINGOLOGIA
Correo: juan.suarez.pi@armada.mil.co
Celular: 3135980716

El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Directiva Permanente No. 012 del 21 de septiembre de 2020 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico OLIMPIA IT. e) Deberá constatar que los documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; f) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; g) Informar mensualmente al HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE LA ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; h) Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del Hospital Naval de Cartagena, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; i). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. j) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. k) Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación.

Quien tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.
2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.
3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
4. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.

23. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP II por las partes intervinientes (entidad- proveedor). Para su ejecución, se requiere: **1)** Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por el Hospital Naval de Cartagena; **2)** Expedición del Certificado Registro Presupuestal; y **3)** Que se haya certificado el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales. Solamente en el evento en el cual se hayan cumplido los anteriores requisitos podrá suscribirse el acta de inicio en la cual constará el día exacto a partir del cual comienza la ejecución del contrato.

24. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

25. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:

En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: MULTAS Y SANCIONES: EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar y/o prestar según corresponda, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato o no pueda tasarse en bienes dejados de entregar o servicios dejados de prestar, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es) hasta por quince (15) días. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. **PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Hospital Naval de Cartagena a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, la pena estipulado se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista . La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a Base Naval ARC "Bolívar. No obstante, el Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los saldos que tenga a favor del Contratista. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.
NOTA: El acto administrativo que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP **II** y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

26.EROGACIONES TRIBUTARIAS:

Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos.
Por lo anterior el Contratista cancela lo siguiente:
Estampilla: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deberán pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del contratista incluido a la estampilla pro-universidad de Cartagena que es el 1% sobre el valor contratado los cuales pagara dentro de los (05) días siguientes a la comunicación escrita por parte de La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena, informando la expedición del registro presupuestal correspondiente.
También serán a cargo del contratista la constitución de pólizas y/o garantías, verificar su constitución y aporte serán responsabilidad del supervisor del contrato.

27. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, son riesgos previsibles en la presente contratación los indicados en el Anexo **E.**

28. INDEMNIDAD:

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

29. DURACIÓN:

El término de duración fijado para este proceso es de (4) cuatro meses una vez vencido el plazo de ejecución, término en el que se realizaran trámites administrativos pendientes, una vez recibido los bienes y servicios

30. LIQUIDACIÓN:

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo No.217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los (4) cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de duración, si no fuere posible, a Hospital Naval de Cartagena" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente fundamentado.

31.NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

32.INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

33.APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:

El contrato además de sus estipulaciones, se regula por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, en virtud de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

34.VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

35.FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en el incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentaren durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de control conforme a las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890.

36. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.

Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

37.CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.
La DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

Capitán de Navío **GUILLERMO HERNAN GIL DUQUE**
Director del Hospital Naval de Cartagena
Delegatario del Gasto

Vo.Bo. CFLAMD Diana Urrego Niño
Subdirector Administrativo y Financiero HONAC

Reviso. TKLADM Granados Araujo Laura Daniela
Jefe Seguimiento Contractual HONAC

Reviso: CI Andrea Narváez Ramírez
Asesora Jurídica oficina Contratos HONAC

Elaboró S2LAA GONZALEZ SERPA ELBERTH ENRIQUE
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC

ANEXO "A"
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena de Indias D.T. y C., _____

Señores
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la **Invitación Pública No. _____ MDN-DGSM-DISAN-HONAC-ARC 2021**, presento oferta para _____ (señalar el objeto del proceso), cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ y fax _____.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que he estudiado la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso acepto y reconozco que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entiendo que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que he revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional –Dirección de Sanidad Naval – Hospital Naval de Cartagena me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Sanidad Naval – Hospital Naval de Cartagena, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

Compromiso Anticorrupción

k. Que me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con mi propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de mi propuesta; a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor lo haga en su nombre; así mismo me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores; y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras

personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

l. Que me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

m. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

n. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o. Manifiesto y declaro que mi propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Sanidad Naval – Hospital Naval de Cartagena, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

p. Que el valor ofertado asciende a la suma de _____

q. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

r. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

s. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

t. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

u. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de que trata el Anexo del presente Pliego de Condiciones.

v. Manifiesto que me encuentro está a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con este.

w. La validez de la oferta será por noventa (90) días.
x. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "B"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

EL OFERENTE ACEPTA Y ENTIENDE QUE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA DEBERÁ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS QUE SE ALISTAN A CONTINUACIÓN LOS CUALES SON EXIGIDOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

LOTE 1 LINEA BLANDA			
ITEM	ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	ANILLO EN OCHO	ESTABILIZA LA ARTICULACIÓN IFP, CORRIGIENDO LA HIPEREXTENSIÓN IFP Y RESTAURANDO LA EXTENSIÓN IFD. PARA PACIENTES CON ARTRITIS REUMATOIDEA.	UNIDAD
2	ANILLO SUBROTULIANO	ÓRTESIS QUE PROMUEVE RECUPERACIÓN DE LA PATOLOGÍA DEL TENDÓN ROTULIANO Y/O PREVIENE LA INFLAMACIÓN DE ÉSTE. FABRICADO EN NEOPRENO ACOLCHADO, CIERRES DE CONTACTO QUE PRESIONAN EL TENDÓN PATELAR. DIFERENTES TALLAS	UNIDAD
3	APARATO ANTI GENU VALGO	EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO, CORREAS AJUSTE EN VELCRO Y PROTECTORES ACOLCHADOS. TENSOR GRADUABLE EN ALUMINIO.	UNIDAD
4	APARATO CORTO	EN HIERRO CROMADO	UNIDAD
5	APARATO CORTO	EN POLIPROPILENO	UNIDAD
6	APARATO DE ABDUCCION	TIPO CRAIG	UNIDAD
7	APARATO DE ABDUCCION	TIPO MILGRAM	UNIDAD
8	APARATO LARGO	EN HIERRO CROMADO	UNIDAD
9	APARATO LARGO	EN POLIPROPILENO	UNIDAD
10	ARNES DE PAVLIK	SOSTIENE LAS CADERAS EN UNA POSICIÓN DE LA FLEXIÓN Y DE LA ABDUCCIÓN CONTROLADAS. DOBLANDO LAS PIERNAS HACIA ARRIBA, Y PERMITIENDO LAS RODILLAS CAIGAN HACIA FUERA, LAS CADERAS SE SOSTIENEN EN LA POSICIÓN APROPIADA CON EL ARNÉS. CON CORREAS SUAVES ACOLCHADAS LAVABLES, AJUSTES DELANTEROS Y CIERRE RÁPIDO ASEGURAN EL USO FÁCIL.	UNIDAD
11	ASIENTO DE BAÑO CON ESPALDAR	MARCO DURABLE EN ALUMINIO RESISTENTE A LA CORROSIÓN, ASIENTO Y ESPALDAR EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON AGUJEROS PARA EVITAR LA ACUMULACIÓN DE FLUIDOS, DISEÑO ANGULADO QUE DISTRIBUYE UNIFORMEMENTE EL PESO CORPORAL PARA INCREMENTAR LA SEGURIDAD DEL USUARIO. ANCHO DE 19" Y PROFUNDIDAD DE 12". REGATONES DE SUCCIÓN QUE BRINDAN UNA MAYOR SEGURIDAD Y ESTABILIDAD Y/O RUEDAS. ALTURA AJUSTABLE DE 13" A 20", PESO MÁXIMO DE SOPORTE 113KG.	UNIDAD
12	ASIENTO SANITARIO GRADUABLE	ESTRUCTURA EN ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA, ESPALDAR FÁCILMENTE ABATIBLE, ALTURA AJUSTABLE. ANCHO 22". REGATONES EN CAUCHO ANTIDESLIZANTE. INCLUYE CUBETA CON TAPA.	UNIDAD
13	BANDA DE EJERCICIO	BANDA ELASTICA QUE SOPORTE LA FUERZA TENSIL SOLICITADA.COLOR AMARILLO	UNIDAD
14	BANDA DE EJERCICIO	BANDA ELASTICA QUE SOPORTE LA FUERZA TENSIL SOLICITADA. COLOR ROJO	UNIDAD
15	BANDA DE EJERCICIO	BANDA ELASTICA QUE SOPORTE LA FUERZA TENSIL SOLICITADA. COLOR VERDE	UNIDAD
16	BANDA DE EJERCICIO	BANDA ELASTICA QUE SOPORTE LA FUERZA TENSIL SOLICITADA. COLOR AZUL	UNIDAD
17	BANDA DE EJERCICIO	BANDA ELASTICA QUE SOPORTE LA FUERZA TENSIL SOLICITADA. COLOR NEGRO	UNIDAD
18	BANDA DE EJERCICIO	BANDA ELASTICA QUE SOPORTE LA FUERZA TENSIL SOLICITADA. COLOR GRIS	UNIDAD
19	BANDA DE EJERCICIO	BANDA ELASTICA QUE SOPORTE LA FUERZA TENSIL SOLICITADA. COLOR DORADO	UNIDAD
20	BASTON	EN ALUMINO RESISTENTE, UN SOLO PUNTO DE APOYO, EMPUNADURA ERGONOMICA REVESTIDA EN CAUCHO DE ALTA DENSIDAD. REGATON DE GOMA ANTIDESLIZANTE.	UNIDAD
21	BASTON	EN ALUMINO RESISTENTE, TRES PUNTOS DE APOYO, EMPUNADURA ERGONOMICA REVESTIDA EN CAUCHO DE ALTA DENSIDAD. REGATON DE GOMA ANTIDESLIZANTE.	UNIDAD
22	BASTON	EN ALUMINO RESISTENTE, CUATRO PUNTOS DE APOYO, EMPUNADURA ERGONOMICA REVESTIDA EN CAUCHO DE ALTA DENSIDAD. REGATON DE GOMA ANTIDESLIZANTE.	UNIDAD
23	BASTON CANADIENSE	CON ABRAZADERA QUE ENGLOBA EL ANTEBRAZO Y UNA MANIGUETA O EMPUÑADURA PARA ASIR CON LA MANO. ESTA ÚLTIMA PUEDE SER DE DISEÑO ESTÁNDAR, ANATÓMICO O ERGONÓMICO. EN ALUMINIO DE PESO LIGERO.	UNIDAD
24	BASTON PARA INVIDENTE	ELABORADO EN ALUMINIO RESISTENTE, PLEGABLE EN 3 SECCIONES, EMPUÑADURA RECTA Y CON CORREA PARA UNA MAYOR FIJACIÓN Y CONTROL EN LA MANO, EXTREMO INFERIOR EN NYLON, MÁXIMA SENSIBILIDAD. LONGITUD 1.20 M.	UNIDAD
25	BOTIN-TOBILLERA ESTABILIZADORA	ÓRTESIS ESTABILIZADORA DEL MOVIMIENTO DEL CUELLO DE PIE, PERMITIENDO PLANTI-DORSIFLEXIÓN, Y RESTRINGIENDO LA EVERSIÓN-INVERSIÓN DEL CUELLO DE PIE. FABRICADO CON FÉRULAS LATERALES DE POLIPROPILENO TERMO FORMADO CON FORROS EN SU INTERIOR. AJUSTES SUPERIOR E INFERIOR CON CIERRES DE CONTACTO. DIFERENTE TAMAÑO.	UNIDAD
26	BOTON METATARSIANO	N/A	UNIDAD
27	BRACE DE CODO	ÓRTESIS DE CODO DE TENISTA EN FORMA CIRCULAR PARA HACER PRESIÓN EN EL VIENTRE MUSCULAR DE LOS EXTENSORES DE DEDOS Y MUÑECA. BANDA EN NEOPRENO, DISTAL AL CODO CON REFUERZOS CIRCULARES Y CIERRES DE CONTACTO. PARA EPICONDILITIS	UNIDAD
28	BRACE DE CODO	TENISTA SENCILLO	UNIDAD
29	BRACE DE CODO	SOPORTE EPICONDILITIS	UNIDAD
30	BRACE DE MUÑECA	UNIVERSAL DERECHO	UNIDAD

31	BRACE DE MUÑECA	UNIVERSAL IZQUIERDO	UNIDAD
32	BRACE DE MUÑECA	ÓRTESIS QUE MANTIENE EL PULGAR EN ABDUCCIÓN, LO QUE CONTRARRESTA LA CONTRACTURA EN ADUCCIÓN, COMÚN EN LAS ARTROSIS METACARPIANAS. CONFECCIONADA EN AIRPRENO, CON PULGAR EN POSICIÓN DE ABDUCCIÓN. PROPORCIONA UNA SUJECIÓN FLEXIBLE QUE PROTEGE DE POSTURAS EXTREMAS DOLOROSAS. TAMAÑO UNIVERSAL	UNIDAD
33	BRACE DE RODILLA	ARTICULADO, EN POLIPROPILENO	UNIDAD
34	BRACE DE RODILLA	ARTICULADO, CORTO CON TOPE	UNIDAD
35	BRACE DE RODILLA	ARTICULADO, LARGO COMN TOPE	UNIDAD
36	BRACE DE RODILLA	CORTO PARA POST OPERATORIO	UNIDAD
37	BRACE DE RODILLA	LARGO PARA POST OPERATORIO	UNIDAD
38	BRACE DE RODILLA	ÓRTESIS DE RODILLA QUE PERMITE MEJORAR EL ALINEAMIENTO PATELO FEMORAL ESPECIALMENTE EN LA INESTABILIDAD LATERAL Y MEDIAL. FUNDA EN AIRPRENO QUE PERMITE LA TRANSPIRACIÓN. CON CAVIDAD PATELAR CIRCULAR. EN NEOPRENO, DIFERENTES TALLAS.	UNIDAD
39	BRACE DE RODILLA	ÓRTESIS PARA LA ESTABILIDAD LATERAL Y MEDIAL DE LA RODILLA Y DE LA PATELA. FUNDA EN AIRPRENO QUE PERMITE TRANSPIRACIÓN. ARTICULACIÓN POLICENTRICA CON REFUERZO PATELAR Y BANDA SUPERIOR E INFERIOR PARA EVITAR SU DESLIZAMIENTO. DIFERENTES TALLAS. ARTICULACION LIBRE	UNIDAD
40	BRACE DE RODILLA	ÓRTESIS DE RODILLA QUE PERMITE MEJORAR EL ALINEAMIENTO PATELO FEMORAL ESPECIALMENTE EN LA INESTABILIDAD LATERAL Y MEDIAL. FUNDA EN AIRPRENO QUE PERMITE LA TRANSPIRACIÓN. CON CAVIDAD PATELAR CIRCULAR PARA COLOCAR UN ADITAMENTO EN FORMA DE HERRADURA QUE SE PUEDE DESPLAZAR MEDIAL O LATERALMENTE SEGÚN PATOLOGÍA. EN NEOPRENO, DIFERENTES TALLAS.	UNIDAD
41	BRACE DE TOBILLO	ELASTICA, EN NEOPRENO, CERRADA	UNIDAD
42	BRACE DE TOBILLO	ELASTICA, EN NEOPRENO, ABIERTA	UNIDAD
43	BRACE DE TOBILLO	ELASTICA, EN NEOPRENO, UNIVERSAL	UNIDAD
44	BRACE DE TOBILLO	RIGIDO, PARA ESGUINCE CUELLO DE PIE. ÓRTESIS ESTABILIZADORA DEL MOVIMIENTO DEL CUELLO DE PIE, PERMITIENDO PLANTI-DORSIFLEXIÓN, Y RESTRINGIENDO LA EVERSIÓN-INVERSIÓN DEL CUELLO DE PIE. FABRICADO CON FÉRULAS LATERALES DE POLIPROPILENO TERMO FORMADO CON FORROS EN SU INTERIOR. AJUSTES SUPERIOR E INFERIOR CON CIERRES DE CONTACTO. DIFERENTE TAMAÑO.	UNIDAD
45	BRACE DE TOBILLO	RIGIDO, PARA FRACTURA CUELLO DE PIE, SIN ARTICULACION	UNIDAD
46	BRACE TIPO SARMIENTO	PARA HUMERO	UNIDAD
47	BRACE TIPO SARMIENTO	PARA ANTEBRAZO	UNIDAD
48	BRACE TIPO SARMIENTO	PARA TIBIA	UNIDAD
49	CABESTRILLO SENCILLO	ÓRTESIS PARA EL SOPORTE DEL ANTEBRAZO. DISEÑO ERGONÓMICO FABRICADO EN DRIL RESISTENTE, PROTECTOR SUAVE A NIVEL DEL CUELLO PARA EVITAR LACERACIONES Y REATAS CON CIERRES DE CONTACTO, PARA FACILITAR SU COLOCACIÓN. TAMAÑO ADULTO	UNIDAD
50	CABESTRILLO SENCILLO	ÓRTESIS PARA EL SOPORTE DEL ANTEBRAZO. DISEÑO ERGONÓMICO FABRICADO EN DRIL RESISTENTE, PROTECTOR SUAVE A NIVEL DEL CUELLO PARA EVITAR LACERACIONES Y REATAS CON CIERRES DE CONTACTO, PARA FACILITAR SU COLOCACIÓN. TAMAÑO PEDIATRICO	UNIDAD
51	CALZADO ORTOPEDICO	PARA NIÑO	UNIDAD
52	CALZADO ORTOPEDICO	PARA ADULTO	UNIDAD
53	CAMBIO DE SOCKET PARA PROTESIS	CAMBIO DE SOCKET PARA PROTESIS	UNIDAD
54	CAMINADOR	EN ALUMINIO DE PESO LIGERO, PLEGABLE. PARA ADULTO	UNIDAD
55	CAMINADOR	EN ALUMINIO DE PESO LIGERO, ESTATICO. PARA ADULTO	UNIDAD
56	CAMINADOR	EN ALUMINIO DE PESO LIGERO, PLEGABLE, CON RUEDAS DELANTERAS. PARA ADULTO.	UNIDAD
57	COJIN ABDUCTOR	PARA POSOPERATORIO DE CADERA	UNIDAD
58	COJIN ANTIESCARAS	ELABORADO EN POLIURETANO, MEDIDAS DE 18" X18" 16" X 16" Y 18 X 16", ALTURA 10 CMS. 4 COMPARTIMENTOS INDEPENDIENTES. VÁLVULA REGULADORA. BOMBA EXTERIOR DE AIRE.	UNIDAD
59	COJIN ANTIESCARAS	CELDAS DE AIRE INTERCONECTADAS, LAS CUALES DISTRIBUYEN EL PESO UNIFORMEMENTE EN TODO EL COJÍN PERMITE EL USO EFECTIVO EN PROTECCIÓN DE PIEL DE BAJO RIESGO. INCLUYE FORRO ESTÁNDAR. ELABORADO EN POLIVINILO. PESO MÁXIMO DE SOPORTE 113KG. DIFERENTES TAMAÑOS.	UNIDAD
60	COJÍN PARA COXALGIA	ORTESIS QUE PERMITE LIBERAR LA PRESION EN LA ZONA DE COXIS EN POSICION SEDENTE. PREVIENE LAS ESCARAS EN ZONAS DE PRESIÓN. FABRICADO EN GEL, AGUA, ESPUMA DE ALTA DENSIDAD O ESPUMA VISCOELASTICA CON UN ORIFICIO EN LA PARTE CENTRAL. FORRO ELÁSTICO. TAMAÑO UNIVERSAL	UNIDAD

61	COLCHON ANTIESCARAS	CELDAS INDEPENDIENTES PARA MEJOR ADAPTACIÓN AL CUERPO. PARA CAMA SENCILLA, 4 SECCIONES CON PROTECTOR LAVABLE. CELDAS 10CM.	UNIDAD
62	COLLAR CERVICAL	SOPORTE CERVICAL CON REFUERZOS ANTERIOR Y POSTERIOR DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO, CON DOBLE VELCRO QUE DA UN MEJOR AJUSTE. TIPO PHILADELPHIA	UNIDAD
63	COLLAR CERVICAL	ÓRTESIS PARA LA BUENA ALINEACIÓN DE LA COLUMNA CERVICAL CON LEVE LIMITACIÓN DE LOS ARCOS DE MOVIMIENTO DE LA MISMA. DISEÑO ANATÓMICO EN ESPUMA DE BAJA DENSIDAD. FORRO DE ALGODÓN CON REPUESTO INTERCAMBIABLE. TAMAÑO UNIVERSAL. TIPO THOMAS	UNIDAD
64	CORRECTOR DE HALLUX VALGUS POSOPERATORIO	USO NOCTURNO	UNIDAD
65	CORRECTOR DE POSTURA O ESPALDA	ÓRTESIS BLANDA QUE EJERCE FUNCIÓN DE PROPIOCEPCIÓN PARA LA EXTENSIÓN DE LA COLUMNA DORSAL. SOPORTE TORÁCICO DE T1 A T8. LAMINADO EN POLIÉSTER. REATAS EN FORMA DE OCHO CON PROTECTORES MÓVILES. ACOLCHADO. TAMAÑO UNIVERSAL	UNIDAD
66	CORSET	TIPO KNIGHT	UNIDAD
67	CORSET	TIPO TAYLER	UNIDAD
68	CORSET	TIPO TLSO	UNIDAD
69	CORSET	TIPO MILWAKEE	UNIDAD
70	CORSET	TIPO JEWETT	UNIDAD
71	CORSET	TIPO RISSER	UNIDAD
72	ELEVASANITARIO	SE ADAPTA A TODO TIPO DE SANITARIO. MECANISMO DE AJUSTE SEGURO, FÁCIL SISTEMA DE BLOQUEO QUE NO REQUIERE HERRAMIENTAS, RESINA DE POLIPROPILENO LIVIANA FÁCIL DE LIMPIAR. CON O SIN BRAZOS	UNIDAD
73	ESTABILIZADOR	ARTICULADO O BRACE FLEXOR CORTO	UNIDAD
74	ESTABILIZADOR	ARTICULADO O BRACE FLEXOR LARGO	UNIDAD
75	FAJA ABDOMINAL	9 PULGADAS	UNIDAD
76	FAJA ABDOMINAL	12 PULGADAS	UNIDAD
77	FAJA DORSO LUMBAR	ÓRTESIS BLANDA QUE LIMITA PARCIALMENTE LOS MOVIMIENTOS DE LA COLUMNA LUMBAR MEJORANDO ADEMÁS LA FUNCIONABILIDAD DE LOS MÚSCULOS ABDOMINALES. FABRICADO CON LAMINADOS DE POLIÉSTER, HIPO ALERGÉNICO Y RESPIRABLE. REFORZADO CON BANDAS ELÁSTICAS LIBRES DE LÁTEX, CON CIERRES DE VELCRO. DIFERENTES TALLAS	UNIDAD
78	FAJA LUMBOSACRA	TIPO CAMP. ÓRTESIS BLANDA QUE LIMITA PARCIALMENTE LOS MOVIMIENTOS DE LA COLUMNA LUMBAR MEJORANDO ADEMÁS LA FUNCIONABILIDAD DE LOS MÚSCULOS ABDOMINALES. FABRICADO CON LAMINADOS DE POLIÉSTER, HIPO ALERGÉNICO Y RESPIRABLE. REFORZADO CON BANDAS ELÁSTICAS LIBRES DE LÁTEX, CON CIERRES DE VELCRO. VARILLAS VERTICALES POSTERIORES, CÉFALO-CAUDALES. DIFERENTES TALLAS	UNIDAD
79	FERULA	PARA PIE CHOPIN	UNIDAD
80	FERULA ANTEBRAZO, CODO Y BRAZO	EN POLIPROPILENO	UNIDAD
81	FERULA DE ALUMINIO TIPO ZIMMER	FÉRULA INMOVILIZADORA QUE SE ADAPTA A LA LESIÓN DE LOS DEDOS DE LA MANO, EN ALUMINIO MALEABLE DE 45,5CM DE LARGO POR 15MM DE ANCHO CON INTERIOR EN ESPUMA SUAVE. SE PUEDE CORTAR DE ACUERDO A LA NECESIDAD.	UNIDAD
82	FERULA DE DENNIS BROWN	ZAPATO EN CUERO, CON BARRA DE ALUMINIO PARA GRADUACIÓN BILATERAL, SUELA GRUESA Y RESISTENTE, SOBRE MEDIDAS.	UNIDAD
83	FERULA DINAMICA	PARA FLEXO-EXTENSORES	UNIDAD
84	FERULA ESTATICA	FERULA ESTATICA	UNIDAD
85	FERULA	PARA PIE CAIDO	UNIDAD
86	FERULA PLASTICA	PARA DEDO. ADULTO	UNIDAD
87	FERULA PLASTICA	PARA DEDO. NIÑO	UNIDAD
88	FUNDA EN SILICONA PARA AMPUTADO	DIFERENTES TALLAS	UNIDAD
89	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA	ÓRTESIS CON CORREAS ACOLCHADAS EN OCHO PARA LOGRAR LA ALINEACIÓN DE LA CLAVÍCULA, HOMBRERAS ANCHAS Y ACOLCHADAS EN EL SITIO DE LA LESIÓN. SOPORTE A NIVEL DE LA COLUMNA DORSAL PARA MAYOR ESTABILIDAD. HEBILLAS DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE DE MANEJO DESLIZABLE. DIFERENTES TALLAS	UNIDAD
90	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	ÓRTESIS DE HOMBRO CON INMOVILIZADOR DE BANDA PARA TRAUMAS E INESTABILIDAD. DISEÑO EN FORMA DE BOLSA PARA SOPORTE DE ANTEBRAZO Y LA BANDA ALREDEDOR DEL TRONCO PARA GARANTIZAR LA INMOVILIDAD DEL HOMBRO. FABRICADO EN TELA ACOLCHADA PARA CONFORT DEL PACIENTE. TAMAÑO ADULTO	UNIDAD
91	INMOVILIZADOR DE RODILLA	CORTO	UNIDAD
92	INMOVILIZADOR DE RODILLA	LARGO	UNIDAD
93	MANGA DE COMPRESION GRADUADA	PARA LINFEDEMA	UNIDAD

94	MEDIA ANTIEMBOLICA	A MUSLO	UNIDAD
95	MEDIA COMPRESION GRADUADA	TIPO CALCETIN PARA CABALLERO. 8-15 BAJA COMPRESION	UNIDAD
96	MEDIA COMPRESION GRADUADA	TIPO CALCETIN PARA CABALLERO. 15-20 MEDIANA COMPRESION	UNIDAD
97	MEDIA COMPRESION GRADUADA	TIPO CALCETIN PARA CABALLERO. 20-30 FIRME COMPRESION	UNIDAD
98	MEDIAS COMPRESION GRADUADA	HASTA LA RODILLA, PARA DAMA. 8-15 BAJA COMPRESION	UNIDAD
99	MEDIA COMPRESION GRADUADA	HASTA LA RODILLA, PARA DAMA. 15-20 MEDINA COMPRESION	UNIDAD
100	MEDIA COMPRESION GRADUADA	HASTA LA RODILLA, PARA DAMA. 20-30 FIRME COMPRESION	UNIDAD
101	MEDIAS COMPRESION GRADUADA	HASTA EL MUSLO, PARA DAMA. 8-15 BAJA COMPRESION	UNIDAD
102	MEDIAS COMPRESION GRADUADA	HASTA EL MUSLO, PARA DAMA. 15-20 MEDIANA COMPRESION	UNIDAD
103	MEDIA COMPRESION GRADUADA	HASTA EL MUSLO, PARA DAMA. 20-30 FIRME COMPRESION	UNIDAD
104	MEDIAS COMPRESION GRADUADA	TIPO PANTY, PARA DAMA. 8-15 BAJA COMPRESION	UNIDAD
105	MEDIA COMPRESION GRADUADA	TIPO PANTY, PARA DAMA. 15-20 MEDINA COMPRESION	UNIDAD
106	MEDIAS COMPRESION GRADUADA	TIPO PANTY, PARA DAMA. 20-30 FIRME COMPRESION	UNIDAD
107	MULETAS AXILARES	EN ALUMINIO DE PESO LIGERO. APOYOS AXILARES ACOLCHADOS EN PLASTICO O RECUBIERTOS EN ESPUMA Y POLIPIEL, EMPUÑADURA REVESTIDA DE CAUCHO DE ALTA DENSIDAD, REGATONES DE GOMA ANTIDESLIZANTE. ALTURA AJUSTABLE POR SISTEMA TELESCOPICO CONTROLADO POR PULSADOR RETRACTIL (INCREMENTOS DE 1") O POR TORNILLO CON AGUJEROS EXTERIORES. DIFERENTES MEDIDAS	UNIDAD
108	MUSLERA	MUSLERA	UNIDAD
109	ORTESIS DE SEDESTACION	ORTESIS DE SEDESTACION	UNIDAD
110	ORTESIS ROTADORA DE EXTREMIDAD INFERIOR TIPO TWISTER	CONSISTE EN UN CABLE DE ACERO, RECUBIERTO POR VARIAS CAPAS DE ALAMBRE, ENROLLADAS HELICOIDALMENTE UNAS SOBRE OTRAS Y EN DIRECCIÓN CONTRARIA. AL CABLE FLEXIBLE SE LE ADAPTAN REMACHANDO DOS CONEXIONES CILÍNDRICAS PARA UNIR A LAS ARTICULACIONES, BLOQUEÁNDOSE ESTA UNIÓN MEDIANTE UN TORNILLO PRISIONERO QUE MANTIENE LA ROTACIÓN DESEADA. PARA OBTENER EL MÁXIMO EFECTO DEBE COLOCARSE LA BOTA O LA ÓRTESIS EN UNA ROTACIÓN DE 20 A 30 GRADOS DE CORRECCIÓN INTERNA O EXTERNA, SEGÚN EL EFECTO QUE SE QUIERA CONSEGUIR.	UNIDAD
111	PLANTILLA	PIE COMPLETO. ÓRTESIS PARA EL AMORTIGUAMIENTO DEL APOYO PLANTAR, ABSORBE EL IMPACTO. PERMITE RECORTARLA CON TIJERA PARA QUE SE ADAPTE AL CALZADO. FABRICADA EN GEL O SILICONA CON DISEÑO ERGONÓMICO, CON ACOSTILLAMIENTOS, DOBLE REFUERZO EN EL TALÓN. TAMAÑO UNIVERSAL.	UNIDAD
112	PLANTILLA EN SILICONA	ORL PIE. ÓRTESIS QUE EVITA LA PRESIÓN DEL SEGUNDO Y TERCER METATARSIANO. FABRICADO EN SILICONA VISCO ELÁSTICA, QUE PERMITE ADHESIÓN A LA PLANTILLA DEL ZAPATO, GARANTIZANDO SU CORRECTA POSICIÓN. DISEÑO ANATÓMICO EN FORMA DE BOTÓN, CON DIFERENTES TALLAS, SEGÚN TAMAÑO DEL PIE. ESTA ÓRTESIS PUEDE USARSE COMO ADITAMENTO A LA PLANTILLA ENTERA CUANDO EL TIPO DE CALZADO NO PERMITE LA BUENA ADHESIÓN DEL BOTÓN. TAMAÑOS VARIOS.	UNIDAD
113	PLANTILLA EN SILICONA	BOTON AP PIE. ÓRTESIS PARA EL ANTEPIE QUE EVITA LA PRESIÓN DEL SEGUNDO Y TERCER METATARSIANO. FABRICADO EN SILICONA VISCO ELÁSTICA, QUE PERMITE ADHESIÓN A LA PLANTILLA DEL ZAPATO, GARANTIZANDO SU CORRECTA POSICIÓN. DISEÑO ANATÓMICO EN FORMA DE BOTÓN, CON DIFERENTES TALLAS, SEGÚN TAMAÑO DEL PIE. ESTA ÓRTESIS PUEDE USARSE COMO ADITAMENTO A LA PLANTILLA ENTERA CUANDO EL TIPO DE CALZADO NO PERMITE LA BUENA ADHESIÓN DEL BOTÓN. TAMAÑOS VARIOS.	UNIDAD
114	PLANTILLA EN SILICONA	ARCO AP. IDEALES PARA BRINDAR CÓMODO SOPORTE AL ARCO DEL PIE, PROBADAS PARA EL ALIVIO DEL DOLOR DEL ARCO, BRINDA ABSORCIÓN DE GOLPES Y ESTABILIDAD. DIFERENTES TAMAÑOS	UNIDAD
115	PLANTILLA EN SILICONA	ESPOLON AP. ORTESIS PARA EL TALON CON ESPOLON CALCANEO ÓRTESIS DE PIE QUE DISMINUYE EL IMPACTO DEL TALÓN. FABRICADO EN SILICONA VISCO ELÁSTICA, QUE PERMITE ADHESIÓN A LA PLANTILLA DEL ZAPATO, GARANTIZANDO SU CORRECTA POSICIÓN. DISEÑO ANATÓMICO EN FORMA DE HERRADURA. DIFERENTES TALLAS UNIDAD	UNIDAD
116	PLANTILLAS ORTOPEDICAS	PLANTILLAS ORTOPEDICAS	UNIDAD
117	SEPARADOR DEDOS	TIPO CARRETE, EN SILICONA	UNIDAD

118	SILLA DE RUEDAS	MARCO DE ALUMINIO PLEGABLE, DESCANSABRAZOS TIPO ESCRITORIO REMOVIBLES, DESCANSAPIES ABATIBLES Y REMOVIBLES, TAPICERÍA EN NYLON, RUEDAS TRASERAS NEUMÁTICAS, RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 4-8". PESO MÁXIMO DE SOPORTE 265 LBS	UNIDAD
119	SILLA DE RUEDAS	MARCO DE ALUMINIO PLEGABLE, DESCANSABRAZOS TIPO ESCRITORIO REMOVIBLES, DESCANSAPIES ABATIBLES Y REMOVIBLES, TAPICERÍA EN NYLON, RUEDAS TRASERAS MACIZAS, RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 4-8". PESO MÁXIMO DE SOPORTE 265 LBS	UNIDAD
120	SILLA DE RUEDAS	MARCO LIVIANO Y PLEGABLE EN ALUMINIO. EJES TRASEROS Y DELANTEROS AJUSTABLES EN ALTURA. A LA MEDIDA. APOYABRAZOS ACOLCHADOS. APOYAPIÉS UNIFICADO ABATIBLE Y TIPO V. RUEDAS TRASERAS TIPO RAYOS INFLABLES. RUEDAS DELANTERAS EN POLIURETANO. EJES TRASEROS DE FÁCIL DESMONTE. PESO MÁXIMO DE SOPORTE 113 KG	UNIDAD
121	SILLA DE RUEDAS	MARCO PLEGABLE, ASIENTO BASCULABLE, SOBRE MEDIDAS. CINTURÓN DE SEGURIDAD. APOYABRAZOS TIPO ESCRITORIO DESMONTABLES O ABATIBLES Y AJUSTABLES EN ALTURA. APOYA PIES DESMONTABLES Y AJUSTABLES EN ALTURA. TAPIZADO EN NYLON COLOR NEGRO. JOYSTICK. RUEDAS DELANTERAS SÓLIDAS. RUEDAS TRASERAS NEUMÁTICAS. LLANTAS ANTIVUELCO. BATERÍAS EN GEL, VELOCIDAD 6 KM/H. FRENO ELECTRÓNICO. MOTOR ELÉCTRICO. PESO MÁXIMO DE SOPORTE 100 KG.	UNIDAD
122	SILLA DE RUEDAS	MARCO PLEGABLE EN ALUMINIO, PINTURA ELECTROSTÁTICA, ESPALDAR Y ASIENTO CON BASE RÍGIDA Y SUPERFICIE ACOLCHADA Y TRANSPIRABLE, ESPALDAR CON RECLINAMIENTO MANUAL DE 90-160°, BASCULAMIENTO MANUAL HASTA 35°. SOPORTE CEFÁLICO ACOLCHADO Y AJUSTABLE. SOPORTES LATERALES ACOLCHADOS DE TRONCO AJUSTABLES EN ALTURA, ANCHO Y PROFUNDIDAD. CINTURÓN DE POSICIONAMIENTO Y TRONCO, COJÍN ABDUCTOR GRADUABLE. APOYABRAZOS AJUSTABLES Y REMOVIBLES. APOYAPIÉS AJUSTABLES, ELEVABLES Y EXTRAÍBLES, CON SOPORTE DE PANTORRILLA. RUEDAS TRASERAS DE INSERTO SOLIDO. RUEDAS ANTERIORES MACIZAS. RUEDAS ANTIVUELCO. FRENO EN LOS MANILARES PARA EL AYUDANTE Y EN LAS RUEDAS PARA EL USUARIO.	UNIDAD
123	SILLA DE RUEDAS	MARCO PLEGABLE, CON BASCULACIÓN HASTA 45°. RUEDAS TRASERAS CON DESMONTAJE RÁPIDO Y A LOS TUBOS DEL RESPALDO PLEGABLES HACIA DELANTE. CRECE EN ANCHURA Y PROFUNDIDAD. ARMAZÓN ANCHO DE 25-46 CM, PROFUNDIDAD DE 33-51 CM. TUBOS RESPALDO 3 ALTURAS, AJUSTABLES EN ÁNGULO DE 78-120°. APOYAPIÉS 60-90° ELEVABLES. RUEDAS DELANTERAS 3-8". RUEDAS TRASERAS 12-24". PESO MÁXIMO DE SOPORTE 68 KG.	UNIDAD
124	SUSPENSORIO ESCROTAL	SUSPENSORIO ESCROTAL	UNIDAD
125	TALONERAS	EN POLIPROPILENO	UNIDAD
126	TALONERAS	ALTO Y BAJO IMPACTO	UNIDAD
127	TRACCION CERVICAL	TRACCION CERVICAL	UNIDAD
128	TRACCION CUTANEA	ADULTO	UNIDAD
129	TRACCION CUTANEA	PEDIATRICO	UNIDAD
130	ZAPATO PARA POSOPERATORIO	ÓRTESIS DE SUELA SUAVE PARA POST-OPERATORIOS DE PIE. FABRICADO EN TELAS ACOLCHADAS. SUELA RÍGIDA Y ANTIDESLIZANTE TIPO ROCKET Y CIERRES DE CONTACTO. DIFERENTES TALLAS	UNIDAD

LOTE 2 PROTESIS OCULARES			
ÍTEM	ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	LENTE DE CONTACTO TERAPEUTICO	HIDROFILICO. CONTENIDO ACUOSO 30 -40%. CAJA X 6	UNIDAD
2	LENTE INTRAOCULAR CAMARA ANTERIOR	LENTE MONOFOCAL RIGIDO DE UNA PIEZA PARA CAMARA ANTERIOR CONSTANTE DE ULTRASONIDO DEDES 118,5 - 19 HASTA 25,5 - 118,5 DISPONIBLE EN DIOPTRIAS DE +16,0 HASTA 28,0	UNIDAD
3	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE CAMARA POSTERIOR	ASFÉRICO MONOFOCAL. CONSTANTE DESDE 118.5. CÁMARA POSTERIOR. ÓPTICA ENTRE 7 A 8 MM. HAPTICA 12-145 MM. PROTECCIÓN UV RESOLUCIÓN MÍNIMA 100 PARES LÍNEAS / MM EN AIRE. PODER VARIADO ENTRE +16 A +28 DIOPTRÍAS. CON INYECTOR Y CARTUCHO DESCARTABLE	UNIDAD
4	LENTE INTRAOCULAR PIEZA SIMPLE	ASFÉRICO MONOFOCAL. CONSTANTE 118,5 CÁMARA POSTERIOR. ÓPTICA ENTRE 6 A 8 MM. HAPTICA 12-145 MM. RESOLUCIÓN MÍNIMA 100 PARES LÍNEAS / MM EN AIRE. PODER VARIADO ENTRE +16 A +28 DIOPTRÍAS. CON INYECTOR Y CARTUCHO DESCARTABLE	UNIDAD
5	IMPLANTE INTRAOCULAR (ESFERA)	EN POLIMETRIL METRACRILATO PARA ADAPTACIÓN DE IMPLANTE INTRAOCULAR EN CAVIDADES ANOFTÁLMICAS	UNIDAD
6	TIRAS DE FLUORESCEINA	TIRAS DE FLUORESCEINA E SODIO 1 MG PARA DIAGNOSTICO DE SUPERFICIE OCULAR. EN EMPAQUES INDIVIDUALES ESTÉRILES. CAJA X 100	UNIDAD
7	RETRACTORES DE IRIS DESECHABLES	EXPANSOR DE DIAMETRO PUPILAR DE MANEJO INTRAOCULAR DURANTE PROCEDIMIENTOS EN SEGMENTO ANTERIOR	UNIDAD
8	TIRAS DE SHIRMER	TIRAS DE DIAGNOSTICO EN PAPEL FILTRO WHATMAN NO 41 5 MM ANCHO Y 35 MM LONGITUD, CALIBRADA. EN EMPAQUES INDIVIDUALES ESTÉRILES. CAJA X 100	UNIDAD

LOTE 3 PROTESIS DE UROLOGIA			
ÍTEM	ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	ESTINFER URINARIO ARTIFICIAL AMS 800 IZ	ESTINFER URINARIO ARTIFICIAL AMS 800 IZ, UTILIZADA EN CIRUGIAS DE COLOCACION DE ESFINTER URINARIO ARTIFICIAL EN PACIENTES MASCULINOS	UNIDAD

Atentamente,

Capitán de Navío **GUILLERMO HERNAN GIL DUQUE**
Director del Hospital Naval de Cartagena
Delegatario del Gasto

Vo.Bo. CFLAMD Diana Urrego Niño
Subdirector Administrativo y Financiero HONAC

Reviso. TKLADM Granados Araujo Laura Daniela
Jefe Seguimiento Contractual HONAC

Reviso: CI Andrea Narváez Ramírez
Asesora Jurídica oficina Contratos HONAC

Elaboró S2LAA GONZALEZ SERPA ELBERTH ENRIQUE
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC

ANEXO "C"
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

FIRMA _____ FIRMA CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____ NOMBRE CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____

NOTA 1: Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por las certificaciones y/o documentos (máximo tres (3)) para acreditar experiencia que se pretendan adjuntar con la propuesta a presentar.

NOTA 2: La experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información suministrada en el presente anexo y los documentos y/o certificaciones requeridas en la presente Invitación Pública.

ANEXO "D"

PROPUESTA ECONÓMICA

Cartagena de Indias D.T. y C., _____ de _____ de 2021.

Señores:
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
Ciudad.-

REF.: **Proceso Minima Cuantía- No._____MDN-DISAN-HONAC- 2021.**

El suscrito _____ obrando en nombre y representación de _____ conforme lo establecido en este Pliego de Condiciones, por medio del presente, oferto en firme como precio global, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco los bienes y/o servicios correspondientes relacionados a continuación, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes y/o servicios, en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor total de _____pesos colombianos ($_____) incluido los impuestos que únicamente para los efectos tributarios y arancelarios resulten pertinentes, discriminado así:

PRESUPUESTO OFICIAL: LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, tiene por objeto contratar el **ADQUISICION DE PRÓTESIS LÍNEA BLANDA, PRÓTESIS OCULARES Y PROTESIS DE UROLOGIA PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**. y cumplir el anexo técnico y económico del contrato, para lo cual se cuenta con un presupuesto **OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($88.800.000.00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($59.300.000.00)** correspondiente a la vigencias 2021, y **VEINTE NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($29.500.000.00) (para los bienes y/o servicios gravados con este impuesto)**

LOTE 1 LINEA BLANDA						
ÍTEM	ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	ANILLO EN OCHO	ESTABILIZA LA ARTICULACIÓN IFP, CORRIGIENDO LA HIPEREXTENSIÓN IFP Y RESTAURANDO LA EXTENSIÓN IFD. PARA PACIENTES CON ARTRITIS REUMATOIDEA.	UNIDAD			
2	ANILLO SUBROTULIANO	ÓRTESIS QUE PROMUEVE RECUPERACIÓN DE LA PATOLOGÍA DEL TENDÓN ROTULIANO Y/O PREVIENE LA INFLAMACIÓN DE ÉSTE. FABRICADO EN NEOPRENO ACOLCHADO, CIERRES DE CONTACTO QUE PRESIONAN EL TENDÓN PATELAR. DIFERENTES TALLAS	UNIDAD			
3	APARATO ANTI GENU VALGO	EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO, CORREAS AJUSTE EN VELCRO Y PROTECTORES ACOLCHADOS. TENSOR GRADUABLE EN ALUMINIO.	UNIDAD			
4	APARATO CORTO	EN HIERRO CROMADO	UNIDAD			
5	APARATO CORTO	EN POLIPROPILENO	UNIDAD			
6	APARATO DE ABDUCCION	TIPO CRAIG	UNIDAD			
7	APARATO DE ABDUCCION	TIPO MILGRAM	UNIDAD			
8	APARATO LARGO	EN HIERRO CROMADO	UNIDAD			
9	APARATO LARGO	EN POLIPROPILENO	UNIDAD			

10	ARNES DE PAVLIK	SOSTIENE LAS CADERAS EN UNA POSICIÓN DE LA FLEXIÓN Y DE LA ABDUCCIÓN CONTROLADAS. DOBLANDO LAS PIERNAS HACIA ARRIBA, Y PERMITIENDO LAS RODILLAS CAIGAN HACIA FUERA, LAS CADERAS SE SOSTIENEN EN LA POSICIÓN APROPIADA CON EL ARNÉS. CON CORREAS SUAVES ACOLCHADAS LAVABLES, AJUSTES DELANTEROS Y CIERRE RÁPIDO ASEGURAN EL USO FÁCIL.	UNIDAD			
11	ASIENTO DE BAÑO CON ESPALDAR	MARCO DURABLE EN ALUMINIO RESISTENTE A LA CORROSIÓN, ASIENTO Y ESPALDAR EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON AGUJEROS PARA EVITAR LA ACUMULACIÓN DE FLUIDOS, DISEÑO ANGULADO QUE DISTRIBUYE UNIFORMEMENTE EL PESO CORPORAL PARA INCREMENTAR LA SEGURIDAD DEL USUARIO. ANCHO DE 19" Y PROFUNDIDAD DE 12". REGATONES DE SUCCIÓN QUE BRINDAN UNA MAYOR SEGURIDAD Y ESTABILIDAD Y/O RUEDAS. ALTURA AJUSTABLE DE 13" A 20", PESO MÁXIMO DE SOPORTE 113KG.	UNIDAD			
12	ASIENTO SANITARIO GRADUABLE	ESTRUCTURA EN ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA, ESPALDAR FÁCILMENTE ABATIBLE, ALTURA AJUSTABLE. ANCHO 22". REGATONES EN CAUCHO ANTIDESLIZANTE. INCLUYE CUBETA CON TAPA.	UNIDAD			
13	BANDA DE EJERCICIO	BANDA ELASTICA QUE SOPORTE LA FUERZA TENSIL SOLICITADA.COLOR AMARILLO	UNIDAD			
14	BANDA DE EJERCICIO	BANDA ELASTICA QUE SOPORTE LA FUERZA TENSIL SOLICITADA. COLOR ROJO	UNIDAD			
15	BANDA DE EJERCICIO	BANDA ELASTICA QUE SOPORTE LA FUERZA TENSIL SOLICITADA. COLOR VERDE	UNIDAD			
16	BANDA DE EJERCICIO	BANDA ELASTICA QUE SOPORTE LA FUERZA TENSIL SOLICITADA. COLOR AZUL	UNIDAD			
17	BANDA DE EJERCICIO	BANDA ELASTICA QUE SOPORTE LA FUERZA TENSIL SOLICITADA. COLOR NEGRO	UNIDAD			
18	BANDA DE EJERCICIO	BANDA ELASTICA QUE SOPORTE LA FUERZA TENSIL SOLICITADA. COLOR GRIS	UNIDAD			
19	BANDA DE EJERCICIO	BANDA ELASTICA QUE SOPORTE LA FUERZA TENSIL SOLICITADA. COLOR DORADO	UNIDAD			
20	BASTON	EN ALUMINO RESISTENTE, UN SOLO PUNTO DE APOYO, EMPUNADURA ERGONOMICA REVESTIDA EN CAUCHO DE ALTA DENSIDAD. REGATON DE GOMA ANTIDESLIZANTE.	UNIDAD			
21	BASTON	EN ALUMINO RESISTENTE, TRES PUNTOS DE APOYO, EMPUNADURA ERGONOMICA REVESTIDA EN CAUCHO DE ALTA DENSIDAD. REGATON DE GOMA ANTIDESLIZANTE.	UNIDAD			
22	BASTON	EN ALUMINO RESISTENTE, CUATRO PUNTOS DE APOYO, EMPUNADURA ERGONOMICA REVESTIDA EN CAUCHO DE ALTA DENSIDAD. REGATON DE GOMA ANTIDESLIZANTE.	UNIDAD			
23	BASTON CANADIENSE	CON ABRAZADERA QUE ENGLOBA EL ANTEBRAZO Y UNA MANIGUETA O EMPUÑADURA PARA ASIR CON LA MANO. ESTA ÚLTIMA PUEDE SER DE DISEÑO ESTÁNDAR, ANATÓMICO O ERGONÓMICO. EN ALUMINIO DE PESO LIGERO.	UNIDAD			
24	BASTON PARA INVIDENTE	ELABORADO EN ALUMINIO RESISTENTE, PLEGABLE EN 3 SECCIONES, EMPUÑADURA RECTA Y CON CORREA PARA UNA MAYOR FIJACIÓN Y CONTROL EN LA MANO, EXTREMO INFERIOR EN NYLON, MÁXIMA SENSIBILIDAD. LONGITUD 1.20 M.	UNIDAD			
25	BOTIN-TOBILLERA ESTABILIZADORA	ÓRTESIS ESTABILIZADORA DEL MOVIMIENTO DEL CUELLO DE PIE, PERMITIENDO PLANTI-DORSIFLEXIÓN, Y RESTRINGIENDO LA EVERSIÓN-INVERSIÓN DEL CUELLO DE PIE. FABRICADO CON FÉRULAS LATERALES DE POLIPROPILENO TERMO FORMADO CON FORROS EN SU INTERIOR. AJUSTES SUPERIOR E INFERIOR CON CIERRES DE CONTACTO. DIFERENTE TAMAÑO.	UNIDAD			

26	BOTON METATARSIANO	N/A	UNIDAD			
27	BRACE DE CODO	ÓRTESIS DE CODO DE TENISTA EN FORMA CIRCULAR PARA HACER PRESIÓN EN EL VIENTRE MUSCULAR DE LOS EXTENSORES DE DEDOS Y MUÑECA. BANDA EN NEOPRENO, DISTAL AL CODO CON REFUERZOS CIRCULARES Y CIERRES DE CONTACTO. PARA EPICONDILITIS	UNIDAD			
28	BRACE DE CODO	TENISTA SENCILLO	UNIDAD			
29	BRACE DE CODO	SOPORTE EPICONDILITIS	UNIDAD			
30	BRACE DE MUÑECA	UNIVERSAL DERECHO	UNIDAD			
31	BRACE DE MUÑECA	UNIVERSAL IZQUIERDO	UNIDAD			
32	BRACE DE MUÑECA	ÓRTESIS QUE MANTIENE EL PULGAR EN ABDUCCIÓN, LO QUE CONTRARRESTA LA CONTRACTURA EN ADUCCIÓN, COMÚN EN LAS ARTROSIS METACARPIANAS. CONFECCIONADA EN AIRPRENO, CON PULGAR EN POSICIÓN DE ABDUCCIÓN. PROPORCIONA UNA SUJECIÓN FLEXIBLE QUE PROTEGE DE POSTURAS EXTREMAS DOLOROSAS. TAMAÑO UNIVERSAL	UNIDAD			
33	BRACE DE RODILLA	ARTICULADO, EN POLIPROPILENO	UNIDAD			
34	BRACE DE RODILLA	ARTICULADO, CORTO CON TOPE	UNIDAD			
35	BRACE DE RODILLA	ARTICULADO, LARGO COMN TOPE	UNIDAD			
36	BRACE DE RODILLA	CORTO PARA POST OPERATORIO	UNIDAD			
37	BRACE DE RODILLA	LARGO PARA POST OPERATORIO	UNIDAD			
38	BRACE DE RODILLA	ÓRTESIS DE RODILLA QUE PERMITE MEJORAR EL ALINEAMIENTO PATELO FEMORAL ESPECIALMENTE EN LA INESTABILIDAD LATERAL Y MEDIAL. FUNDA EN AIRPRENO QUE PERMITE LA TRANSPIRACIÓN. CON CAVIDAD PATELAR CIRCULAR. EN NEOPRENO, DIFERENTES TALLAS.	UNIDAD			
39	BRACE DE RODILLA	ÓRTESIS PARA LA ESTABILIDAD LATERAL Y MEDIAL DE LA RODILLA Y DE LA PATELA. FUNDA EN AIRPRENO QUE PERMITE TRANSPIRACIÓN. ARTICULACIÓN POLICENTRICA CON REFUERZO PATELAR Y BANDA SUPERIOR E INFERIOR PARA EVITAR SU DESLIZAMIENTO. DIFERENTES TALLAS. ARTICULACION LIBRE	UNIDAD			
40	BRACE DE RODILLA	ÓRTESIS DE RODILLA QUE PERMITE MEJORAR EL ALINEAMIENTO PATELO FEMORAL ESPECIALMENTE EN LA INESTABILIDAD LATERAL Y MEDIAL. FUNDA EN AIRPRENO QUE PERMITE LA TRANSPIRACIÓN. CON CAVIDAD PATELAR CIRCULAR PARA COLOCAR UN ADITAMENTO EN FORMA DE HERRADURA QUE SE PUEDE DESPLAZAR MEDIAL O LATERALMENTE SEGÚN PATOLOGÍA. EN NEOPRENO, DIFERENTES TALLAS.	UNIDAD			
41	BRACE DE TOBILLO	ELASTICA, EN NEOPRENO, CERRADA	UNIDAD			
42	BRACE DE TOBILLO	ELASTICA, EN NEOPRENO, ABIERTA	UNIDAD			

43	BRACE DE TOBILLO	ELASTICA, EN NEOPRENO, UNIVERSAL	UNIDAD			
44	BRACE DE TOBILLO	RIGIDO, PARA ESGUINCE CUELLO DE PIE. ÓRTESIS ESTABILIZADORA DEL MOVIMIENTO DEL CUELLO DE PIE, PERMITIENDO PLANTI-DORSIFLEXIÒN, Y RESTRINGIENDO LA EVERSIÓN-INVERSIÓN DEL CUELLO DE PIE. FABRICADO CON FÉRULAS LATERALES DE POLIPROPILENO TERMO FORMADO CON FORROS EN SU INTERIOR. AJUSTES SUPERIOR E INFERIOR CON CIERRES DE CONTACTO. DIFERENTE TAMAÑO.	UNIDAD			
45	BRACE DE TOBILLO	RIGIDO, PARA FRACTURA CUELLO DE PIE, SIN ARTICULACION	UNIDAD			
46	BRACE TIPO SARMIENTO	PARA HUMERO	UNIDAD			
47	BRACE TIPO SARMIENTO	PARA ANTEBRAZO	UNIDAD			
48	BRACE TIPO SARMIENTO	PARA TIBIA	UNIDAD			
49	CABESTRILLO SENCILLO	ÓRTESIS PARA EL SOPORTE DEL ANTEBRAZO. DISEÑO ERGONÓMICO FABRICADO EN DRIL RESISTENTE, PROTECTOR SUAVE A NIVEL DEL CUELLO PARA EVITAR LACERACIONES Y REATAS CON CIERRES DE CONTACTO, PARA FACILITAR SU COLOCACIÓN. TAMAÑO ADULTO	UNIDAD			
50	CABESTRILLO SENCILLO	ÓRTESIS PARA EL SOPORTE DEL ANTEBRAZO. DISEÑO ERGONÓMICO FABRICADO EN DRIL RESISTENTE, PROTECTOR SUAVE A NIVEL DEL CUELLO PARA EVITAR LACERACIONES Y REATAS CON CIERRES DE CONTACTO, PARA FACILITAR SU COLOCACIÓN. TAMAÑO PEDIATRICO	UNIDAD			
51	CALZADO ORTOPEDICO	PARA NIÑO	UNIDAD			
52	CALZADO ORTOPEDICO	PARA ADULTO	UNIDAD			
53	CAMBIO DE SOCKET PARA PROTESIS	CAMBIO DE SOCKET PARA PROTESIS	UNIDAD			
54	CAMINADOR	EN ALUMINIO DE PESO LIGERO, PLEGABLE. PARA ADULTO	UNIDAD			
55	CAMINADOR	EN ALUMINIO DE PESO LIGERO, ESTATICO. PARA ADULTO	UNIDAD			
56	CAMINADOR	EN ALUMINIO DE PESO LIGERO, PLEGABLE, CON RUEDAS DELANTERAS. PARA ADULTO.	UNIDAD			
57	COJIN ABDUCTOR	PARA POSOPERATORIO DE CADERA	UNIDAD			
58	COJIN ANTIESCARAS	ELABORADO EN POLIURETANO, MEDIDAS DE 18" X18" 16" X 16" Y 18 X 16", ALTURA 10 CMS. 4 COMPARTIMENTOS INDEPENDIENTES. VÁLVULA REGULADORA. BOMBA EXTERIOR DE AIRE.	UNIDAD			
59	COJIN ANTIESCARAS	CELDAS DE AIRE INTERCONECTADAS, LAS CUALES DISTRIBUYEN EL PESO UNIFORMEMENTE EN TODO EL COJÍN PERMITE EL USO EFECTIVO EN PROTECCIÓN DE PIEL DE BAJO RIESGO. INCLUYE FORRO ESTÁNDAR. ELABORADO EN POLIVINILO. PESO MÁXIMO DE SOPORTE 113KG. DIFERENTES TAMAÑOS.	UNIDAD			
60	COJÍN PARA COXALGIA	ORTESIS QUE PERMITE LIBERAR LA PRESIÓN EN LA ZONA DE COXIS EN POSICIÓN SEDENTE. PREVIENE LAS ESCARAS EN ZONAS DE PRESIÓN. FABRICADO EN GEL, AGUA, ESPUMA DE ALTA DENSIDAD O ESPUMA VISCOELASTICA CON UN ORIFICIO EN LA PARTE CENTRAL. FORRO ELÁSTICO. TAMAÑO UNIVERSAL	UNIDAD			

61	COLCHON ANTIESCARAS	CELDAS INDEPENDIENTES PARA MEJOR ADAPTACIÓN AL CUERPO. PARA CAMA SENCILLA, 4 SECCIONES CON PROTECTOR LAVABLE. CELDAS 10CM.	UNIDAD			
62	COLLAR CERVICAL	SOPORTE CERVICAL CON REFUERZOS ANTERIOR Y POSTERIOR DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO, CON DOBLE VELCRO QUE DA UN MEJOR AJUSTE. TIPO PHILADELPHIA	UNIDAD			
63	COLLAR CERVICAL	ÓRTESIS PARA LA BUENA ALINEACIÓN DE LA COLUMNA CERVICAL CON LEVE LIMITACIÓN DE LOS ARCOS DE MOVIMIENTO DE LA MISMA. DISEÑO ANATÓMICO EN ESPUMA DE BAJA DENSIDAD. FORRO DE ALGODÓN CON REPUESTO INTERCAMBIABLE. TAMAÑO UNIVERSAL. TIPO THOMAS	UNIDAD			
64	CORRECTOR DE HALLUX VALGUS POSOPERATORIO	USO NOCTURNO	UNIDAD			
65	CORRECTOR DE POSTURA O ESPALDA	ÓRTESIS BLANDA QUE EJERCE FUNCIÓN DE PROPIOCEPCIÓN PARA LA EXTENSIÓN DE LA COLUMNA DORSAL. SOPORTE TORÁCICO DE T1 A T8. LAMINADO EN POLIÉSTER. REATAS EN FORMA DE OCHO CON PROTECTORES MÓVILES. ACOLCHADO. TAMAÑO UNIVERSAL	UNIDAD			
66	CORSET	TIPO KNIGHT	UNIDAD			
67	CORSET	TIPO TAYLER	UNIDAD			
68	CORSET	TIPO TLSO	UNIDAD			
69	CORSET	TIPO MILWAKEE	UNIDAD			
70	CORSET	TIPO JEWETT	UNIDAD			
71	CORSET	TIPO RISSER	UNIDAD			
72	ELEVASANITARIO	SE ADAPTA A TODO TIPO DE SANITARIO. MECANISMO DE AJUSTE SEGURO, FÁCIL SISTEMA DE BLOQUEO QUE NO REQUIERE HERRAMIENTAS, RESINA DE POLIPROPILENO LIVIANA FÁCIL DE LIMPIAR. CON O SIN BRAZOS	UNIDAD			
73	ESTABILIZADOR	ARTICULADO O BRACE FLEXOR CORTO	UNIDAD			
74	ESTABILIZADOR	ARTICULADO O BRACE FLEXOR LARGO	UNIDAD			
75	FAJA ABDOMINAL	9 PULGADAS	UNIDAD			
76	FAJA ABDOMINAL	12 PULGADAS	UNIDAD			
77	FAJA DORSO LUMBAR	ÓRTESIS BLANDA QUE LIMITA PARCIALMENTE LOS MOVIMIENTOS DE LA COLUMNA LUMBAR MEJORANDO ADEMÁS LA FUNCIONABILIDAD DE LOS MÚSCULOS ABDOMINALES. FABRICADO CON LAMINADOS DE POLIÉSTER, HIPO ALERGÉNICO Y RESPIRABLE. REFORZADO CON BANDAS ELÁSTICAS LIBRES DE LÁTEX, CON CIERRES DE VELCRO. DIFERENTES TALLAS	UNIDAD			
78	FAJA LUMBOSACRA	TIPO CAMP. ÓRTESIS BLANDA QUE LIMITA PARCIALMENTE LOS MOVIMIENTOS DE LA COLUMNA LUMBAR MEJORANDO ADEMÁS LA FUNCIONABILIDAD DE LOS MÚSCULOS ABDOMINALES. FABRICADO CON LAMINADOS DE POLIÉSTER, HIPO ALERGÉNICO Y RESPIRABLE. REFORZADO CON BANDAS ELÁSTICAS LIBRES DE LÁTEX, CON CIERRES DE VELCRO. VARILLAS VERTICALES POSTERIORES, CÉFALO-CAUDALES. DIFERENTES TALLAS	UNIDAD			

79	FERULA	PARA PIE CHOPIN	UNIDAD			
80	FERULA ANTEBRAZO, CODO Y BRAZO	EN POLIPROPILENO	UNIDAD			
81	FERULA DE ALUMINIO TIPO ZIMMER	FERULA INMOVILIZADORA QUE SE ADAPTA A LA LESIÓN DE LOS DEDOS DE LA MANO, EN ALUMINIO MALEABLE DE 45,5CM DE LARGO POR 15MM DE ANCHO CON INTERIOR EN ESPUMA SUAVE. SE PUEDE CORTAR DE ACUERDO A LA NECESIDAD.	UNIDAD			
82	FERULA DE DENNIS BROWN	ZAPATO EN CUERO, CON BARRA DE ALUMINIO PARA GRADUACIÓN BILATERAL, SUELA GRUESA Y RESISTENTE, SOBRE MEDIDAS.	UNIDAD			
83	FERULA DINAMICA	PARA FLEXO-EXTENSORES	UNIDAD			
84	FERULA ESTATICA	FERULA ESTATICA	UNIDAD			
85	FERULA	PARA PIE CAIDO	UNIDAD			
86	FERULA PLASTICA	PARA DEDO. ADULTO	UNIDAD			
87	FERULA PLASTICA	PARA DEDO. NIÑO	UNIDAD			
88	FUNDA EN SILICONA PARA AMPUTADO	DIFERENTES TALLAS	UNIDAD			
89	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA	ÓRTESIS CON CORREAS ACOLCHADAS EN OCHO PARA LOGRAR LA ALINEACIÓN DE LA CLAVÍCULA, HOMBRERAS ANCHAS Y ACOLCHADAS EN EL SITIO DE LA LESIÓN. SOPORTE A NIVEL DE LA COLUMNA DORSAL PARA MAYOR ESTABILIDAD. HEBILLAS DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE DE MANEJO DESLIZABLE. DIFERENTES TALLAS	UNIDAD			
90	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	ÓRTESIS DE HOMBRO CON INMOVILIZADOR DE BANDA PARA TRAUMAS E INESTABILIDAD. DISEÑO EN FORMA DE BOLSA PARA SOPORTE DE ANTEBRAZO Y LA BANDA ALREDEDOR DEL TRONCO PARA GARANTIZAR LA INMOVILIDAD DEL HOMBRO. FABRICADO EN TELA ACOLCHADA PARA CONFORT DEL PACIENTE. TAMAÑO ADULTO	UNIDAD			
91	INMOVILIZADOR DE RODILLA	CORTO	UNIDAD			
92	INMOVILIZADOR DE RODILLA	LARGO	UNIDAD			
93	MANGA DE COMPRESION GRADUADA	PARA LINFEDEMA	UNIDAD			
94	MEDIA ANTIEMBOLICA	A MUSLO	UNIDAD			
95	MEDIA COMPRESION GRADUADA	TIPO CALCETIN PARA CABALLERO. 8-15 BAJA COMPRESION	UNIDAD			
96	MEDIA COMPRESION GRADUADA	TIPO CALCETIN PARA CABALLERO. 15-20 MEDIANA COMPRESION	UNIDAD			
97	MEDIA COMPRESION GRADUADA	TIPO CALCETIN PARA CABALLERO. 20-30 FIRME COMPRESION	UNIDAD			

98	MEDIAS COMPRESION GRADUADA	HASTA LA RODILLA, PARA DAMA. 8-15 BAJA COMPRESION	UNIDAD			
99	MEDIA COMPRESION GRADUADA	HASTA LA RODILLA, PARA DAMA. 15-20 MEDINA COMPRESION	UNIDAD			
100	MEDIA COMPRESION GRADUADA	HASTA LA RODILLA, PARA DAMA. 20-30 FIRME COMPRESION	UNIDAD			
101	MEDIAS COMPRESION GRADUADA	HASTA EL MUSLO, PARA DAMA. 8-15 BAJA COMPRESION	UNIDAD			
102	MEDIAS COMPRESION GRADUADA	HASTA EL MUSLO, PARA DAMA. 15-20 MEDIANA COMPRESION	UNIDAD			
103	MEDIA COMPRESION GRADUADA	HASTA EL MUSLO, PARA DAMA. 20-30 FIRME COMPRESION	UNIDAD			
104	MEDIAS COMPRESION GRADUADA	TIPO PANTY, PARA DAMA. 8-15 BAJA COMPRESION	UNIDAD			
105	MEDIA COMPRESION GRADUADA	TIPO PANTY, PARA DAMA. 15-20 MEDINA COMPRESION	UNIDAD			
106	MEDIAS COMPRESION GRADUADA	TIPO PANTY, PARA DAMA. 20-30 FIRME COMPRESION	UNIDAD			
107	MULETAS AXILARES	EN ALUMINIO DE PESO LIGERO. APOYOS AXILARES ACOLCHADOS EN PLASTICO O RECUBIERTOS EN ESPUMA Y POLIPIEL, EMPUÑADURA REVESTIDA DE CAUCHO DE ALTA DENSIDAD, REGATONES DE GOMA ANTIDESLIZANTE. ALTURA AJUSTABLE POR SISTEMA TELESCOPICO CONTROLADO POR PULSADOR RETRACTIL (INCREMENTOS DE 1") O POR TORNILLO CON AGUJEROS EXTERIORES. DIFERENTES MEDIDAS	UNIDAD			
108	MUSLERA	MUSLERA	UNIDAD			
109	ORTESIS DE SEDESTACION	ORTESIS DE SEDESTACION	UNIDAD			
110	ORTESIS ROTADORA DE EXTREMIDAD INFERIOR TIPO TWISTER	CONSISTE EN UN CABLE DE ACERO, RECUBIERTO POR VARIAS CAPAS DE ALAMBRE, ENROLLADAS HELICOIDALMENTE UNAS SOBRE OTRAS Y EN DIRECCIÓN CONTRARIA. AL CABLE FLEXIBLE SE LE ADAPTAN REMACHANDO DOS CONEXIONES CILÍNDRICAS PARA UNIR A LAS ARTICULACIONES, BLOQUEÁNDOSE ESTA UNIÓN MEDIANTE UN TORNILLO PRISIONERO QUE MANTIENE LA ROTACIÓN DESEADA. PARA OBTENER EL MÁXIMO EFECTO DEBE COLOCARSE LA BOTA O LA ÓRTESIS EN UNA ROTACIÓN DE 20 A 30 GRADOS DE CORRECCIÓN INTERNA O EXTERNA, SEGÚN EL EFECTO QUE SE QUIERA CONSEGUIR.	UNIDAD			
111	PLANTILLA	PIE COMPLETO. ÓRTESIS PARA EL AMORTIGUAMIENTO DEL APOYO PLANTAR, ABSORBE EL IMPACTO. PERMITE RECORTARLA CON TIJERA PARA QUE SE ADAPTE AL CALZADO. FABRICADA EN GEL O SILICONA CON DISEÑO ERGONÓMICO, CON ACOSTILLAMIENTOS, DOBLE REFUERZO EN EL TALÓN. TAMAÑO UNIVERSAL.	UNIDAD			
112	PLANTILLA EN SILICONA	ORL PIE. ÓRTESIS QUE EVITA LA PRESIÓN DEL SEGUNDO Y TERCER METATARSIANO. FABRICADO EN SILICONA VISCO ELÁSTICA, QUE PERMITE ADHESIÓN A LA PLANTILLA DEL ZAPATO, GARANTIZANDO SU CORRECTA POSICIÓN. DISEÑO ANATÓMICO EN FORMA DE BOTÓN, CON DIFERENTES TALLAS, SEGÚN TAMAÑO DEL PIE. ESTA ÓRTESIS PUEDE USARSE COMO ADITAMENTO A LA PLANTILLA ENTERA CUANDO EL TIPO DE CALZADO NO PERMITE LA BUENA ADHESIÓN DEL BOTÓN. TAMAÑOS VARIOS.	UNIDAD			

113	PLANTILLA EN SILICONA	BOTON AP PIE. ÓRTESIS PARA EL ANTEPIÉ QUE EVITA LA PRESIÓN DEL SEGUNDO Y TERCER METATARSIANO. FABRICADO EN SILICONA VISCO ELÁSTICA, QUE PERMITE ADHESIÓN A LA PLANTILLA DEL ZAPATO, GARANTIZANDO SU CORRECTA POSICIÓN. DISEÑO ANATÓMICO EN FORMA DE BOTÓN, CON DIFERENTES TALLAS, SEGÚN TAMAÑO DEL PIE. ESTA ÓRTESIS PUEDE USARSE COMO ADITAMENTO A LA PLANTILLA ENTERA CUANDO EL TIPO DE CALZADO NO PERMITE LA BUENA ADHESIÓN DEL BOTÓN. TAMAÑOS VARIOS.	UNIDAD			
114	PLANTILLA EN SILICONA	ARCO AP. IDEALES PARA BRINDAR CÓMODO SOPORTE AL ARCO DEL PIE, PROBADAS PARA EL ALIVIO DEL DOLOR DEL ARCO, BRINDA ABSORCIÓN DE GOLPES Y ESTABILIDAD. DIFERENTES TAMAÑOS	UNIDAD			
115	PLANTILLA EN SILICONA	ESPOLON AP. ORTESIS PARA EL TALON CON ESPOLON CALCANEO ÓRTESIS DE PIE QUE DISMINUYE EL IMPACTO DEL TALÓN. FABRICADO EN SILICONA VISCO ELÁSTICA, QUE PERMITE ADHESIÓN A LA PLANTILLA DEL ZAPATO, GARANTIZANDO SU CORRECTA POSICIÓN. DISEÑO ANATÓMICO EN FORMA DE HERRADURA. DIFERENTES TALLAS UNIDAD	UNIDAD			
116	PLANTILLAS ORTOPEDICAS	PLANTILLAS ORTOPEDICAS	UNIDAD			
117	SEPARADOR DEDOS	TIPO CARRETE, EN SILICONA	UNIDAD			
118	SILLA DE RUEDAS	MARCO DE ALUMINIO PLEGABLE, DESCANSABRAZOS TIPO ESCRITORIO REMOVIBLES, DESCANSAPIES ABATIBLES Y REMOVIBLES, TAPICERÍA EN NYLON, RUEDAS TRASERAS NEUMÁTICAS, RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 4-8". PESO MÁXIMO DE SOPORTE 265 LBS	UNIDAD			
119	SILLA DE RUEDAS	MARCO DE ALUMINIO PLEGABLE, DESCANSABRAZOS TIPO ESCRITORIO REMOVIBLES, DESCANSAPIES ABATIBLES Y REMOVIBLES, TAPICERÍA EN NYLON, RUEDAS TRASERAS MACIZAS, RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 4-8". PESO MÁXIMO DE SOPORTE 265 LBS	UNIDAD			
120	SILLA DE RUEDAS	MARCO LIVIANO Y PLEGABLE EN ALUMINIO. EJES TRASEROS Y DELANTEROS AJUSTABLES EN ALTURA. A LA MEDIDA. APOYABRAZOS ACOLCHADOS. APOYAPIÉS UNIFICADO ABATIBLE Y TIPO V. RUEDAS TRASERAS TIPO RAYOS INFLABLES. RUEDAS DELANTERAS EN POLIURETANO. EJES TRASEROS DE FÁCIL DESMONTE. PESO MÁXIMO DE SOPORTE 113 KG	UNIDAD			
121	SILLA DE RUEDAS	MARCO PLEGABLE, ASIENTO BASCULABLE, SOBRE MEDIDAS. CINTURÓN DE SEGURIDAD. APOYABRAZOS TIPO ESCRITORIO DESMONTABLES O ABATIBLES Y AJUSTABLES EN ALTURA. APOYA PIES DESMONTABLES Y AJUSTABLES EN ALTURA. TAPIZADO EN NYLON COLOR NEGRO. JOYSTICK. RUEDAS DELANTERAS SÓLIDAS. RUEDAS TRASERAS NEUMÁTICAS. LLANTAS ANTIVUELCO. BATERÍAS EN GEL, VELOCIDAD 6 KM/H. FRENO ELECTRÓNICO. MOTOR ELÉCTRICO. PESO MÁXIMO DE SOPORTE 100 KG.	UNIDAD			
122	SILLA DE RUEDAS	MARCO PLEGABLE EN ALUMINIO, PINTURA ELECTROSTÁTICA, ESPALDAR Y ASIENTO CON BASE RÍGIDA Y SUPERFICIE ACOLCHADA Y TRANSPIRABLE, ESPALDAR CON RECLINAMIENTO MANUAL DE 90-160°, BASCULAMIENTO MANUAL HASTA 35°. SOPORTE CEFÁLICO ACOLCHADO Y AJUSTABLE. SOPORTES LATERALES ACOLCHADOS DE TRONCO AJUSTABLES EN ALTURA, ANCHO Y PROFUNDIDAD. CINTURÓN DE POSICIONAMIENTO Y TRONCO, COJÍN ABDUCTOR GRADUABLE. APOYABRAZOS AJUSTABLES Y REMOVIBLES. APOYAPIÉS AJUSTABLES, ELEVABLES Y EXTRAÍBLES, CON SOPORTE DE PANTORRILLA. RUEDAS TRASERAS DE INSERTO SOLIDO. RUEDAS ANTERIORES MACIZAS. RUEDAS ANTIVUELCO. FRENO EN LOS MANILARES PARA EL AYUDANTE Y EN LAS RUEDAS PARA EL USUARIO.	UNIDAD			
123	SILLA DE RUEDAS	MARCO PLEGABLE, CON BASCULACIÓN HASTA 45º. RUEDAS TRASERAS CON DESMONTAJE RÁPIDO Y A LOS TUBOS DEL RESPALDO PLEGABLES HACIA DELANTE. CRECE EN	UNIDAD			

		ANCHURA Y PROFUNDIDAD. ARMAZÓN ANCHO DE 25-46 CM, PROFUNDIDAD DE 33-51 CM. TUBOS RESPALDO 3 ALTURAS, AJUSTABLES EN ÁNGULO DE 78-120°. APOYAPIÉS 60-90° ELEVABLES. RUEDAS DELANTERAS 3-8". RUEDAS TRASERAS 12-24". PESO MÁXIMO DE SOPORTE 68 KG.				
124	SUSPENSORIO ESCROTAL	SUSPENSORIO ESCROTAL	UNIDAD			
125	TALONERAS	EN POLIPROPILENO	UNIDAD			
126	TALONERAS	ALTO Y BAJO IMPACTO	UNIDAD			
127	TRACCION CERVICAL	TRACCION CERVICAL	UNIDAD			
128	TRACCION CUTANEA	ADULTO	UNIDAD			
129	TRACCION CUTANEA	PEDIATRICO	UNIDAD			
130	ZAPATO PARA POSOPERATORIO	ÓRTESIS DE SUELA SUAVE PARA POST-OPERATORIOS DE PIE. FABRICADO EN TELAS ACOLCHADAS. SUELA RÍGIDA Y ANTIDESLIZANTE TIPO ROCKET Y CIERRES DE CONTACTO. DIFERENTES TALLAS	UNIDAD			

LOTE 2 PROTESIS OCULARES						
ÍTEM	ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	LENTE DE CONTACTO TERAPEUTICO	HIDROFILICO. CONTENIDO ACUOSO 30 - 40%. CAJA X 6	UNIDAD			
2	LENTE INTRAOCULAR CAMARA ANTERIOR	LENTE MONOFOCAL RIGIDO DE UNA PIEZA PARA CAMARA ANTERIOR CONSTANTE DE ULTRASONIDO DEDES 118,5 - 19 HASTA 25,5 - 118,5 DISPONIBLE EN DIOPTRIAS DE +16,0 HASTA 28,0	UNIDAD			
3	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE CAMARA POSTERIOR	ASFÉRICO MONOFOCAL. CONSTANTE DESDE 118.5. CÁMARA POSTERIOR. ÓPTICA ENTRE 7 A 8 MM. HAPTICA 12-145 MM. PROTECCIÓN UV RESOLUCIÓN MÍNIMA 100 PARES LÍNEAS / MM EN AIRE. PODER VARIADO ENTRE +16 A +28 DIOPTRÍAS. CON INYECTOR Y CARTUCHO DESCARTABLE	UNIDAD			
4	LENTE INTRAOCULAR PIEZA SIMPLE	ASFÉRICO MONOFOCAL. CONSTANTE 118,5 CÁMARA POSTERIOR. ÓPTICA ENTRE 6 A 8 MM. HAPTICA 12-145 MM. RESOLUCIÓN MÍNIMA 100 PARES LÍNEAS / MM EN AIRE. PODER VARIADO ENTRE +16 A +28 DIOPTRÍAS. CON INYECTOR Y CARTUCHO DESCARTABLE	UNIDAD			
5	IMPLANTE INTRAOCULAR (ESFERA)	EN POLIMETRIL METRACRILATO PARA ADAPTACIÓN DE IMPLANTE INTRAOCULAR EN CAVIDADES ANOFTÁLMICAS	UNIDAD			
6	TIRAS DE FLUORESCEINA	TIRAS DE FLUORESCEINA E SODIO 1 MG PARA DIAGNOSTICO DE SUPERFICIE OCULAR. EN EMPAQUES INDIVIDUALES ESTÉRILES. CAJA X 100	UNIDAD			
7	RETRACTORES DE IRIS DESECHABLES	EXPANSOR DE DIAMETRO PUPILAR DE MANEJO INTRAOCULAR DURANTE PROCEDIMIENTOS EN SEGMENTO ANTERIOR	UNIDAD			
8	TIRAS DE SHIRMER	TIRAS DE DIAGNOSTICO EN PAPEL FILTRO WHATMAN NO 41 5 MM ANCHO Y 35 MM LONGITUD, CALIBRADA. EN EMPAQUES INDIVIDUALES ESTÉRILES. CAJA X 100	UNIDAD			

LOTE 3 PROTESIS DE UROLOGIA						
ITEM	ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	ESTINFER URINARIO ARTIFICIAL AMS 800 IZ	ESTINFER URINARIO ARTIFICIAL AMS 800 IZ, UTILIZADA EN CIRUGIAS DE COLOCACION DE ESFINTER URINARIO ARTIFICIAL EN PACIENTES MASCULINOS	UNIDAD			

NOTA 1: La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma electrónica SECOP II, diligenciando la propuesta económica y discriminando VALOR UNITARIO, IVA y VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CON DOS DECIMALES.

NOTA 2: Este formulario, determinará el valor de la oferta y servirá para la comparación de las propuestas.

NOTA 3 LA OFERTA QUE SUPERE EL VALOR MAXIMO DEL ESTUDIO DE MERCADO, SERÁ RECHAZADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS FACTORES DE RECHAZO.

Capitán de Navío **GUILLERMO HERNAN GIL DUQUE**
Director del Hospital Naval de Cartagena
Delegatario del Gasto

Vo.Bo. CFLAMD Diana Urrego Niño
Subdirector Administrativo y Financiero HONAC

Reviso. TKLADM Granados Araujo Laura Daniela
Jefe Seguimiento Contractual HONAC

Reviso: CI Andrea Narváez Ramírez
Asesora Jurídica oficina Contratos HONAC

Elaboró S2LAA GONZALEZ SERPA ELBERTH ENRIQUE
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC

"Protegemos el azul de la bandera"
"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas"
Hospital Naval de Cartagena – Cra 2B Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.sanidadnaval.mil.co

ANEXO "E"
SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF II"
FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

I INFORMACIÓN BÁSICA
PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Nombre Proveedor _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____

RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA
ICA-BOGOTÁ ☐
IVA ☐
RENTA ☐

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	
NO CONTRIBUYENTE	
RÉGIMEN COMÚN	
RÉGIMEN ORDINARIO	
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR SI ☐ NO ☐

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta
corriente _____
de ahorros _____
Entidad Financiera _____
Código _____
Sucursal _____

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06

Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
Teléfono _____
Número de la cuenta _____
(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

"Protegemos el azul de la bandera"
"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas"
Hospital Naval de Cartagena – Cra 2B Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.sanidadnaval.mil.co

ANEXO "F"
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	DEFICIENTE PLANEACIÓN DE LOS CONTRATOS EN EL HONAC	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3 (Riesgo bajo)	a	Entidad
2	General	Interno	Planeación	Operacional	DEFICIENTE DETERMINACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4 (Riesgo bajo)	a	Entidad
3	General	Interno	Planeación	Operacional	EL OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SIRVE COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO DE LA UNIDAD	Los elementos, bienes y/o servicios a adquirir, no corresponden con el cumplimiento a la función del HONAC.	1	1	2 (Riesgo bajo)	a	Entidad
4	General	Interno	Selección	Operacional	SELECCIONAR PROPONENTES QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDADES	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. Los bienes y/o servicios que se pretende adquirir no cumplan con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.	1	2	3(Riesgo bajo)	a	Entidad
5	General	Externo	Selección	Económico	PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	-El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -No se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo.	2	2	4 (Riesgo bajo)	a	Proponente
6	General	Externo	Contratación	Operacional	NO SE FIRME EL CONTRATO.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5 (Riesgo medio)	a	Proponente
7	General	Externo	Contratación	Operacional	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Incumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	a	Contratista
8	General	Externo	Contratación	Operacional	DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO POR EL CONTRAT´STA	Insatisfacción por la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista.	2	3	5(Riesgo medio)	a	Contratista
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	RECLAMOS DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA POR NO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATÍSTA DE LOS PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	Durante la ejecución del contrato se pueden presentar reclamos de los trabajadores del contratista por no cumplimiento del contratista de los pagos al Sistema General de Seguridad Social	2	3	5 (Riesgo medio)	a	Contratista
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	DAÑOS EN PERSONAS O BIENES DURANTE LA	Durante la ejecución del contrato se pueden	2	3	5 (Riesgo medio)	a	Contratista

					EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ocasionar daños en bienes o personas					
11	General	Interno	Contratación	Operacional	INCUMPLIMIENTO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. Incumplimiento de pago del contrato.	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad
12	General	Interno	Contratación	Operacional	RECLAMOS DE TERCEROS SOBRE LA SELECCIÓN DEL OFERENTE QUE RETRASE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad
13	General	Interno	Contratación	Económico	SOBRECOSTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los bienes y/o servicio objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista
14	General	Interno	Ejecución	Económico	INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	INSUFICIENCIA DE LOS MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la Ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	a	Entidad
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	INCUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente.	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad
17	General	Interno	Ejecución	Financiero	NO CONSECUCIÓN FINANCIACIÓN	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato.	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	RETRASOS EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO AL CONTRATISTA	Que no se entreguen oportunamente los documentos para pago de Facturas que generarían un reflejo negativo en la contabilidad del HONAC.	3	3	6 (Riesgo alto)	d	Contratista
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	RETRASOS EN LA REVISIÓN Y VO.BO. DE LOS DOCUMENTOS PARA EL PAGO AL CONTRATISTA	Que no se entreguen oportunamente los conceptos entregados para asesoría y/o revisión impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones del HONAC	3	3	6 (Riesgo alto)	d	Contratista
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	ACCIDENTES LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato al momento de la entrega de los bienes o prestación del servicio pueden presentarse accidentes de diferente índole.	3	2	5 (Riesgo medio)	d	Contratista

No.	Tratamiento controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Inicio del Tratamiento	Término del tratamiento / control	Control y monitoreo por parte del Hospital Naval de Cartagena	
		Probabilidad	Impacto	Calificación					Cómo	Cuándo
1	El bien y/o servicio objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria	Estructuración del PAA	31-ene	Formato Plan Anual de Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso
2	Fortalecer el proceso de planeación contractual a través de una charla a los usuarios sobre la determinación de la necesidad	2	2	4	SI	Jefatura de Contratos	Permanente	Permanente	Acta de la charla	mensual
3	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Dependencia Usuaria	Estudios Previos	Plazo Ejecución del Contrato	Entradas de almacén/ actas de recibo de los bienes o servicios	Permanente
4	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

5	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	-Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefe de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
7	Iniciar proceso de reclamo de garantías por incumplimiento del contrato.	2	3	5	NO	Jefatura de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
8	Iniciar proceso de reclamo de garantías	2	3	5	NO	Jefatura de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
9	Iniciar proceso de reclamo de garantías	2	3	5	NO	Jefatura de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
10	Iniciar proceso de reclamo de garantías	2	3	5	NO	Jefatura de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
11	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato
12	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe Dependencia Usuaria	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
13	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Estudios Previos	Estudios Previos	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
14	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensual izado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Financiera	Mensual	Mensual	Documentos soporte para pago	mensual
15	Dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria	Estudio previo	Estudio previo	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
16	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefatura de Contratos	Etapa Precontractual y Pos contractual	Etapa Precontractual y Pos contractual	Publicación Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
17	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Oferta y ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Requerimientos de bienes y/o servicios	permanente
18	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	NO	Dependencia Usuaria	Inicio Ejecución del Contrato	Plazo de Ejecución del Contrato	Verificación de actas de entrega y recibido a satisfacción	Mensual
19	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los documentos asignados para su Vo.Bo., y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	NO	Dependencia Usuaria	Estudios Previos	Plazo Ejecución del Contrato	Seguimiento avance sobre el cronograma de trabajo	Semanal
20	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del Contrato	Inicio Plazo Ejecución del Contrato	Durante el Plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSIÓN, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.	3	2	5	SI	Supervisor del Contrato	Inicio Plazo Ejecución del Contrato	Durante el Plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSIÓN y los elementos de seguridad industrial	mensual

ANEXO "G"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO	Formato de Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Código: MDN-COGFM-PROATH-DIGSA-FU.95.1-92 Proceso: Administración del Talento Humano – Sistema de

G

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No_____ de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____ _____, con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

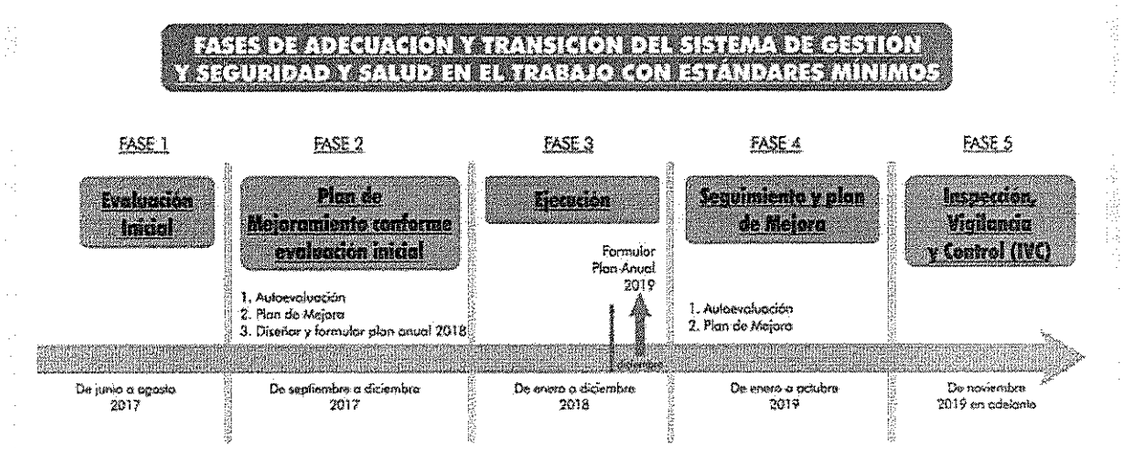
Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019:

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES			
Marque con una X de acuerdo al número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo			
NÚMERO DE	**CLASIFICACION**	**REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST**	**CLASIFICACION**
Diez (10) o menos trabajadores	I, II ó III	☐ Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST. ☐ Debe contar con licencia vigente en SST. ☐ Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. ☐ Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. **NOTA**: Las personas que solo cuentan con el	
Once (11) a cincuenta (50) trabajadore	I, II ó III	☐ Podrá ser realizado por un tecnólogo en SST o en alguna de sus áreas. ☐ Debe contar con licencia vigente en SST. ☐ Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo	
Cincuenta (50) o menos trabajadores	IV ó V	☐ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ☐ Debe contar con licencia en SST vigente ☐ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST	
Más de cincuenta (50) trabajadore	I, II, III, IV ó V	☐ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ☐ Debe contar con licencia en SST vigente ☐ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50)	

NOTA: Anexe a esta certificación los soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO	Formato de Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Código: MDN-COGFM-PROATH-DIGSA-FU.95.1-92 Proceso: Administración del Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Así mismo certifico que a la fecha nos encontramos en la fase de *Seguimiento y plan de mejora*, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en su Artículo 25:



Fases de transición del SG-SST – Resolución 0312 de 2019

La Dirección General de Sanidad Militar dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 61% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Articulo 28.

RESOLUCION 0312 DE 2019 Art. 28	
CRITERI	VALORACION
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITIC
Puntaje obtenido entre el 61% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 86%	ACEPTABL

Doy fe que a la fecha hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Articulo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo al número de trabajadores de
nuestra organización, con un porcentaje de cumplimiento del ____ %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____ días del mes ____ del año 202__.

Firma Representante Legal

Nombre Representante Legal
Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público.